

Referencia:	1160/2024
Procedimiento:	Liquidación del presupuesto general
Interesado:	GENERALITAT VALENCIANA
Representante:	
INTERVENCION (SCOBO)	

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 324 /2024

Asunto: Liquidación del Presupuesto de 2023 (Expediente 1160/2024)

ÍNDICE:

1. RESUMEN LIQUIDACIÓN 2023.
2. PRESUPUESTO CORRIENTE 2023.
 - a. Gastos.
 - b. Ingresos.
3. PRESUPUESTOS CERRADOS 2022 Y ANTERIORES.
4. CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS.
5. TESORERÍA.
6. PROYECTOS DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA: DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN.
7. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN.
8. CONCLUSIONES.
9. LISTADOS RESUMEN.

1. RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN 2023

La Liquidación del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2023, se confecciona de conformidad con la sección tercera, del Capítulo I, del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y lo preceptuado en los artículos correspondientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se entiende desarrollado el título VI del citado Real Decreto Legislativo en materia presupuestaria. A la vista de la cual se emite el siguiente informe:

La formación y rendición de cuentas del ejercicio que ahora se liquida, entre cuyas cuentas se halla el Estado de Liquidación del Presupuesto, se presentan adecuadas a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, y que entró en vigor el 1 de enero de 2015 y a la nueva estructura presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, operativa para los presupuestos correspondientes al ejercicio 2010 y siguientes, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Así, las magnitudes más relevantes referidas a 31 de diciembre de 2023 se exponen a continuación:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	44.997.448,09	37.330.612,22		7.666.835,87
b) Operaciones de capital	2.432.488,06	5.918.561,09		- 3.486.073,03
1.- Total operaciones no financieras (a+b)	47.429.936,15	43.249.173,31	-	4.180.762,84
c) Activos Financieros	51.686,12	38.031,36		13.654,76
d) Pasivos Financieros	-	-		-
2.- Total operaciones financieras (c+d)	51.686,12	38.031,36	-	13.654,76
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO R= 1+2	47.481.622,27	43.287.204,67	-	4.194.417,60

AJUSTES			
3.- Créditos gastados financiados con RTGG			2.872.752,83
4.- Desviaciones de Financiación NEGATIVAS del ejercicio			2.028.463,73
S38.22 pacto de estado violencia de género			847,00
S42.22 Nuevas dependencias de personal			26.696,62
SS02.23 Plan + deporte_Mejora pistas ext. Polid. M. Baldo			3.856,14
PARQUE LITORAL MALLADETA PQL4			561.770,28
REHABILITACIÓN PONT SALT D'EN GIL			250.900,07
Termas de Allon Plan Director Fases I y II (Arqueología y Patrimonio Histórico)			80.472,82
S06.23.1 turisme ctat. Simulacro desembarco			14.386,90
S06.23.3 turisme ctat. Promoción histórico-festera			7.036,15
S06.23.4 turisme ctat. Campaña infantil diseño cuento			5.626,50
S25.22 contratación personas desocupadas EMPUJU			37.022,18
S26.22 contratación personas desocupadas EXPLUS			21.806,59
S25.23 trofeos y medallas deportes			566,14
S072019 CEIP ESQUERDO (AYTO PPS)			965.678,00
S50.22 calistenia			48.096,85
S29.23 ACTIVIDADES DEPORTIVAS			3.701,49
5.- Desviaciones de Financiación POSITIVAS del ejercicio			3.319.996,54
S31.23 empresarios y profesionales Ucrania			160.920,30
S42.23 pacto de estado violencia de género(2023-2024)			63.666,27
S47.22 Actividades extraescolares			5.154,93
S42.23 Actividades extraescolares			22.796,63
CEIP MARE NOSTRUM			33.356,12
S072019 CEIP ESQUERDO (AYTO PPS)			28.882,57
ANUALIDAD 2023 CUMPLI. DE SENTENCIA 146/2008.RESTITUCIÓN A PMS. CEMENTERIO			94.700,00
ANUALIDAD 2023 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCIÓN A PMS. CEMENTERIO			20.187,54
ANUALIDAD 2023 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCIÓN A PMS. TERMAS DE ALLON			88.445,86
ANUALIDAD 2023 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCIÓN A PMS. PEPCH			15.469,36
ANUALIDAD 2023 CUMPLI. DE SENTENCIA 174/2007 RESTITUCIÓN A PMS. TERMAS DE ALLON			286.319,55
ANUALIDAD 2023 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCIÓN A PMS. PEPCH			57.047,52
SUBVENCIÓN TURISME GVA S44.22.18 Next-18			90.000,00
SUBVENCIÓN TURISME GVA S44.22.19 Next-19			97.660,52
SUBVENCIÓN TURISME GVA S44.22.19 Next			600.000,00
S28.22 impacto económico COVID			173.260,04
S45.22 Impacto crisis energética			173.259,85
S37.22 Bonoconsumo			124.370,00
S37.22 Bono consumo campaña navidad			158.340,00
S43.22 Dotación bibliográfica			2.141,59
S03.22.1 turisme ctat. Val.teatralización digital			12.940,95
S03.22.2 turisme ctat. Val.ponencias historia de fiestas promocion del turismo			9.377,50
S03.22.3 turisme ctat. Val. Tours guiados fiestas promoción del turismo			10.890,00
S03.22.4 turisme ctat. Val.turismo activo. Promoción del turismo			6.791,55
EJECUCION SUBSIDIARIA REDACC.PROY.DEMOL.PARCELA HOTELERA AVDA.MARINERS			112.469,52
S17.23 Actualización plan de acción PACES			8.000,00
S16.23 Instalaciones fotovoltaicas PACES			32.782,69
S45.23 SUMA			61.545,35
S21.22 festival prov.artes escénicas 2022			6.679,20
S16.22.1 línea 1 promoción turística: material promocional			2.887,50
S16.22.2 línea 1 promoción turística: material promocional			6.664,92
S32.23 fomento de la lengua y cultura			1.808,95
S09.22 MOSQUITO TIGRE			643,71
S04.22 GABIN.PSOCOP.			12.812,42
S01.23CONTRATO PROGRAMA			737.723,63
II. TOTAL AJUSTES			1.581.220,02
II. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			5.775.637,62

REMANENTE DE TESORERÍA.

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES	
		AÑO 2023	AÑO 2022
57,566	1. (+) Fondos líquidos	35.856.957,67	26.740.443,74
	2. (+) Derechos pendientes de cobro	14.769.816,75	15.734.859,57
430	- (+) del Presupuesto corriente	5.146.108,48	6.850.504,13
431	- (+) de Presupuestos cerrados	6.605.791,09	7.023.339,17
257,257,270,275,440,442,449,456,470,471,472,537,538,550,565,566	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.017.917,18	1.861.016,27
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	13.723.225,87	10.462.026,62
400	- (+) del Presupuesto corriente	5.274.778,28	5.191.790,79
401	- (+) de Presupuestos cerrados	2.486.249,82	533.141,12
165,166,180,185,410,414,419,453,456,475,476,477,502,515,516,521,550,560,561	- (+) de operaciones no presupuestarias	5.962.197,77	4.737.094,71
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-1.243.153,90	290.920,51
554,559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.795.032,84	219.545,53
555,558,15585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	551.878,94	510.466,04
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	35.660.394,65	32.304.197,20
2961,2962,2981,2982,4900,4901,4902,4903,5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro	5.669.235,98	6.167.620,59
	III. Exceso de financiación afectada	10.653.375,80	11.523.340,28
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)	19.337.782,87	14.613.236,33

Ha de apuntarse aquí el saldo con que se cierra el ejercicio 2023 en las divisionarias de la cuenta 413—Acreedores por operaciones devengadas—:

41300	ACREE.OPERS.APL.PPTO.EN PERIODOS POST.OPERS.GES	371.810,36
41303	ACREE.OPERS.PDTE.APL.PPTO.EN PER.POST.OTRAS DEU	0,00
41310	ACREE.OPERS.PDTE.APLOPERS.DE GESTIÓN.	266.787,28
41313	ACREE.OPERS.PDTE.APLOTRAS DEUDAS.	609.028,58
		1.247.626,22

No se considera el montante de las subdivisionarias de 413, según las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, anexo a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre), ni en el cálculo del Resultado Presupuestario ni en el del Remanente de Tesorería.

No obstante, la variación que experimenta dicha magnitud en una de sus subdivisiones, y en su caso, sus desarrollos, es relevante en la determinación de los ajustes que afectan a la Estabilidad Presupuestaria y su saldo forma parte del cálculo que la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEL) añade a la magnitud que denomina Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado, de manera que su montante resta al RTGG definido en la Instrucción cuando se rinde la Liquidación del ejercicio.

Procede añadir que la OVEL también ajusta el Remanente de Tesorería con el saldo de acreedores por devolución de ingresos recogido en las divisionarias de la cuenta 418, y que asciende en este cierre a 136.072,76 €.

2. PRESUPUESTO CORRIENTE.

A) GASTOS:

El presupuesto 2023, se ejecutó con una **previsión inicial** de gastos de **37.622.361,70 €**, y una **previsión definitiva** de **59.294.624,16 €**. La diferencia de **21.672.262,46 €**, atiende a las **modificaciones presupuestarias** tramitadas durante el ejercicio, cuya tipología se detalla a continuación:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	EUROS
Créditos extraordinarios.	1.266.637,14
Suplementos de crédito.	2.922.640,89
Incorporaciones de remanentes de crédito.	12.831.566,41
Bajas por anulación (-)	0,00
Transferencias de crédito (+ / -)	1.919.110,48
Créditos generados por ingresos.	4.388.380,17
Ampliaciones de crédito	263.037,85
TOTALES créditos en aumento	21.672.262,46

El total de **obligaciones reconocidas** asciende a **43.287.204,67 €**.

Las obligaciones reconocidas se desglosan, por capítulos, atendiendo a las agrupaciones establecidas para el modelo de Resultado Presupuestario del Estado de Liquidación del Presupuesto de la Cuenta Anual, entre **operaciones corrientes**, **operaciones de capital**, **operaciones con activos financieros** y **operaciones con pasivos financieros**, según el siguiente detalle, que incluye, a efectos comparativos, los datos del ejercicio anterior:

POR OPERACIONES CORRIENTES.	2023	2022
CAPÍTULO I: Personal.	15.174.223,37	14.654.280,75
CAPÍTULO II: Gastos corrientes en bienes y servicios.	13.330.215,29	10.423.912,26
CAPÍTULO III: Gastos financieros.	110.297,41	158.416,05
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes.	8.715.876,15	8.192.741,51
CAPÍTULO V: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00
Total por operaciones corrientes	37.330.612,22	33.429.350,57

POR OPERACIONES DE CAPITAL	2023	2022
CAPÍTULO VI : Inversiones Reales	5.915.876,10	9.649.589,45
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	2.684,99	73.221,89
Total por operaciones de capital	5.918.561,09	9.722.811,34

POR ACTIVOS FINANCIEROS	2023	2022
CAPÍTULO VIII : Activos Financieros	38.031,36	52.242,09
Total por activos financieros	38.031,36	52.242,09

POR PASIVOS FINANCIEROS	2023	2022
CAPÍTULO IX : Pasivos Financieros	0,00	0,00
Total por pasivos financieros	0,00	0,00

Del total anterior se han **pagado 38.012.426,39 €** netos y han quedado **pendientes de abonar** a 31 de diciembre de 2023 a los distintos acreedores **5.274.778,28 €**.

El detalle de las **obligaciones reconocidas netas pagadas por capítulo** se desglosa a continuación:

POR OPERACIONES CORRIENTES.	OR 2023	RP NETAS 2023
CAPÍTULO I: Personal.	15.174.223,37	14.817.132,07
CAPÍTULO II: Gastos corrientes en bienes y servicios.	13.330.215,29	11.692.385,36
CAPÍTULO III: Gastos financieros.	110.297,41	21.510,33
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes.	8.715.876,15	6.126.508,28
CAPÍTULO V: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVI	0,00	0,00
Total por operaciones corrientes	37.330.612,22	32.657.536,04

POR OPERACIONES DE CAPITAL	OR 2023	RP NETAS 2023
CAPÍTULO VI : Inversiones Reales	5.915.876,10	5.321.265,06
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	2.684,99	0,00
Total por operaciones de capital	5.918.561,09	5.321.265,06

POR ACTIVOS FINANCIEROS	OR 2023	RP NETAS 2023
CAPÍTULO VIII : Activos Financieros	38.031,26	33.625,29
Total por activos financieros	38.031,26	33.625,29

POR PASIVOS FINANCIEROS	OR 2023	RP NETAS 2023
CAPÍTULO IX : Pasivos Financieros	0,00	0,00
Total por pasivos financieros	0,00	0,00

Los remanentes de crédito con que se cierra el ejercicio ascienden a **16.007.419,49 €**, distinguiéndose su situación de comprometidos o no comprometidos según el siguiente detalle:

Remanentes de Crédito totales:	16.007.419,49 €
Saldo de créditos disponibles	6.624.177,39 €
Saldo de créditos retenidos	6.086.885,12 €
Saldo de créditos autorizados	28.602,06 €
Saldo de créditos comprometidos	3.267.754,92 €

B) INGRESOS:

Las **previsiones iniciales** de los ingresos presupuestados en 2023, se cifraron para el presupuesto aprobado en **39.424.758,77 €**, suponiendo ello la aprobación del mismo con un equilibrio inicial. Se instrumentaron las oportunas **modificaciones de crédito**, recogiendo

incrementos en las previsiones iniciales en **21.672.262,46 €**. Las **previsiones definitivas** se concretaron en **61.097.021,23 €**.

Los **derechos** reconocidos netos han ascendido a **47.481.622,27 €**; los ingresos igualmente netos se cifran en **42.335.513,79 €** y han quedado pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023 los distintos deudores **5.146.108,48 €**.

El desglose de los derechos reconocidos netos según su naturaleza, atendiendo a las agrupaciones establecidas para el modelo de Resultado Presupuestario del Estado de Liquidación del Presupuesto de la Cuenta Anual, distingue entre **operaciones corrientes**, **operaciones de capital**, **operaciones con activos financieros** y **operaciones con pasivos financieros**, según el siguiente detalle, que incluye, a efectos comparativos, los datos del ejercicio anterior:

POR OPERACIONES CORRIENTES	2023	2022
CAPÍTULO I: Impuestos directos.	20.541.501,10	18.582.008,43
CAPÍTULO II: Impuestos indirectos.	1.106.215,21	1.558.282,54
CAPÍTULO III: Tasas, precios públicos y otros ingresos.	5.010.589,71	5.093.767,21
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes.	17.131.240,92	15.531.558,46
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales.	1.207.901,15	738.730,14
Total por operaciones corrientes.	44.997.448,09	41.504.346,78

POR OPERACIONES DE CAPITAL	2023	2022
CAPÍTULO VI: Enajenación de inversiones reales.	37.017,13	80.769,67
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital.	2.395.470,93	4.883.626,57
Total por operaciones de capital	2.432.488,06	4.964.396,24

POR ACTIVOS FINANCIEROS	2023	2022
CAPÍTULO VIII: Activos financieros.	51.686,12	41.572,79
Total por Activos Financieros	51.686,12	41.572,79

POR PASIVOS FINANCIEROS	2023	2022
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros.	0,00	0,00
Total por Pasivos Financieros	0,00	0,00

El detalle de los **derechos reconocidos netos recaudados por capítulo** se desglosa a continuación:

POR OPERACIONES CORRIENTES	DRN 2023	ING NETOS 2023
CAPÍTULO I: Impuestos directos.	20.541.501,10	17.665.098,48
CAPÍTULO II: Impuestos indirectos.	1.106.215,21	1.012.013,37
CAPÍTULO III: Tasas, precios públicos y otros ingresos.	5.010.589,71	4.374.991,75
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes.	17.131.240,92	15.938.507,90
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales.	1.207.901,15	937.661,62
Total por operaciones corrientes.	44.997.448,09	39.928.273,12

POR OPERACIONES DE CAPITAL	DRN 2023	ING NETOS 2023
CAPÍTULO VI: Enajenación de inversiones reales.	37.017,13	37.017,13
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital.	2.395.470,93	2.318.537,42
Total por operaciones de capital	2.432.488,06	2.355.554,55

POR ACTIVOS FINANCIEROS	DRN 2023	ING NETOS 2023
CAPÍTULO VIII: Activos financieros.	51.686,12	51.686,12
Total por Activos Financieros	51.686,12	51.686,12

POR PASIVOS FINANCIEROS	DRN 2023	ING NETOS 2023
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros.	0,00	0,00
Total por Pasivos Financieros	0,00	0,00

3. PRESUPUESTOS CERRADOS. 2022 Y ANTERIORES.

3.1 GASTOS.

Se inició el ejercicio 2023 con un saldo de acreedores presupuestarios pendientes de pago referidos al ejercicio 2022 y anteriores cifrado en **5.724.931,91 €**

No se modificaron saldos iniciales.

Durante el ejercicio, del saldo de las obligaciones reconocidas en presupuestos cerrados con que se inició el mismo, se pagaron **3.238.682,09 €**.

Al finalizar el ejercicio 2023, quedaban pendientes de pago **2.486.249,82 €**.

3.2 INGRESOS.

En relación con los ingresos procedentes de ejercicios anteriores a 2023, cabe apuntar las siguientes cifras acumuladas:

Saldo inicial con el que se abrió el ejercicio 2023 por derechos reconocidos pendientes de cobro referidos al ejercicio 2022 y anteriores: **13.873.843,30 €**.

Se anularon durante el ejercicio 2023, **327.917,51 €**; se cancelaron liquidaciones por insolvencias, cobros en especie, prescripciones y otras causas por importe de **521.078,45 €**; y se rectificaron los derechos iniciales al alza por un importe neto de **10.775,81 €**.

Siguiendo con los datos agregados totales, durante el ejercicio, del saldo acumulado de los derechos reconocidos en presupuestos cerrados, se recaudaron **6.429.832,06 €**.

A 31 de diciembre de 2023 quedaban pendientes de recaudar **6.605.791,09 €**.

4. CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS.

Los saldos de deudores no presupuestarios a 31 de diciembre del ejercicio 2023 presentan el siguiente detalle:

CUENTA CG	CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	SALDO
440	10042	DEUDORES POR IVA REPERCUTIDO	146.083,02
4430		DEUDORES A CP POR APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	912.730,50
2621		DEUDORES A LP POR APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	15.346,00
44901	10050	PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	1107.528,25
44902	10020	PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	13.790,28
44903	10052	ADELANTO GESTIÓN URBANÍSTICA PP26	199.033,58
44911	10011	CUOTAS URBANIZACIÓN PP 18-UE Nº 1 (antiguo PP 16)	69.015,09
44912	10012	CUOTAS URBANIZACIÓN PP 18-UE Nº 2 (antiguo PP 16)	479,17
44950	10950	APREMIO CC UU ART. 181LUV. PP23	0,00
44951	10951	APREMIO CC UU ART. 181LUV. PP33 BULEVAR 3	19.323,26
44953	10953	APREMIO CC UU ART. 181LUV. PP25 'PUNTES DEL MORO'	11856,39
44954	10954	APREMIO CC UU ART. 181LUV. UE4	65.899,28
4700	10040	HACIENDA PÚBLICA, DEUDORA POR IVA	1806,00
4720	90001	HACIENDA PÚBLICA, IVA SOPORTADO	1383.102,86
		TOTAL GENERAL	3.945.993,68

Los saldos de las cuentas 4430 (912.730,50 €), y 2621 (15.346,00) en su caso, no forman parte de los Deudores no presupuestarios del cálculo del Remanente de Tesorería, dado que serán presupuestarios en el momento de su vencimiento.

Así, los **Deudores no Presupuestarios** a considerar en el cálculo del **Remanente de Tesorería** se cifran en 3.017.917,18 €.

En cuanto a los **saldos de acreedores no presupuestarios**, su estado a 31 de diciembre de 2023, es el siguiente:

CUENTA CG	CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	SALDO
180	20081	Fianzas recibidas a largo plazo.	806.607,66
410	20049	Acreedores por I.V.A. soportado	756,70
41300		ACREE.OPERS.APL.PRESUPUESTO EN PERIODOS POST.OPERS.DE GE	371810,36
41303		ACREE.OPERS.APL.PRESUPUESTO EN PERIODOS POST OTRAS DEUD	0,00
41310		ACREE.OPERS.PDTE.APL.OPERS.DE GESTIÓN.	266.787,28
41313		ACREE.OPERS.PDTE.APL.OTRAS DEUDAS.	609.028,58
41900	20190	Otros acreedores no presupuestarios	2.483.091,54
41901	20033	MUFACE	38,56
41905	20070	Cuotas sindicales	6.339,02
41906	20196	INGRESOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	112.667,39
41910	20010	CUOTA URBANIZACIÓN PAI PLANS	6.884,88
41911	20011	CUOTAS URBANIZACIÓN PP 18-UE N° 1 (antiguo PP 16)	246.473,34
41912	20012	CUOTAS URBANIZACIÓN PP 18-UE N° 2 (antiguo PP 16)	22.993,62
41914	20034	DERECHOS PASIVOS	0,00
41950	20950	APREMIO CC UU ART. 181LUV. PP23	26.667,39
41951	20951	APREMIO CC UU ART. 181LUV. PP33 BULEVAR 3	19.323,26
41953	20953	APREMIO CC UU ART. 181LUV. PP25 'PUNTES DEL MORO'	11856,39
41954	20954	APREMIO CC UU ART. 181LUV. UE4	65.899,28
41999	20999	Acreedores no presupuestarios en trámite	352,82
4750	20040	Hacienda Pública, acreedora por IVA	0,00
4751	20001	Hacienda Pública acreedor por retenciones practicadas	289.804,32
4756	20007	Retención Alquileres (personas físicas)	3.250,15
4758	20008	Retención Alquileres (personas jurídicas)	11.225,32
4760	20030	Seguridad Social, acreedora	63.180,37
4770	91001	Hacienda Pública, IVA repercutido	1537.111,76
560	20080	Fianzas recibidas a corto plazo.	80.258,30
5616	20060	Depósitos recibidos.Retención Judicial de haberes	2.715,40
5617	20170	Depósitos recibidos de Otras empresas privadas	106.726,67
5619	20090	Otros depósitos recibidos	57.973,63
		TOTAL GENERAL	7.209.823,99

Los saldos de las divisionarias de la cuenta 413 no forman parte del cálculo de los Acreedores no presupuestarios del cálculo del Remanente de Tesorería, dado que serán presupuestarios en el momento de su vencimiento.

No obstante, puede resultar interesante apuntar aquí, adelantándonos al análisis que de esta cuenta se informa en la Estabilidad Presupuestaria, su evolución durante el ejercicio 2023:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SALDO INICIAL DESGLOSE CUENTA 413	1.545.320,66
ABONOS (+)	2.571.253,84
CARGOS (-)	2.868.948,28
SALDO FINAL DESGLOSE CUENTA 413	1.247.626,22

Dicho lo anterior, los Acreedores no Presupuestarios a considerar en el cálculo del **Remanente de Tesorería** se cifran en **5.962.197,77 €**.

5. TESORERÍA.

Los fondos líquidos a fin de ejercicio, a 31 de diciembre de 2023, según la Contabilidad y sin perjuicio de las adecuadas conciliaciones, son los siguientes:

Cuenta PGCP	Tipo	Código	Descripción	Cuenta	Exis. Iniciales	Importes			Exis. Finales
						Cobros	Pagos		
5570	Formalización	5570	FORMALIZACION	ES445790579000000005790	0,00	5.746.728,40	5.746.728,40	0,00	
57000	Caja	57000	CAJA	ES6457000570005700057000	303,85	0,00	0,00	303,85	
57001	Caja	57001	CAJA AUDITORIO	ES0257001570205700157001	1.443,00	12.106,00	11.545,00	2.004,00	
57002	Caja	57002	CAJA VILAMUSEU	ES3757002570405700257002	423,00	5.400,50	5.066,00	757,50	
57003	Caja	57003	CAJA POLICIA LOCAL	ES0557002570405700357003	5.395,00	34.175,00	34.860,00	4.710,00	
57105	Banco	57105	BANCO SABADELL S.A.	ES1800814302250001121121	4.719.551,80	60.668.282,84	59.398.992,36	5.988.842,28	
57112	Banco	57112	CAIXA RURAL ALTEA	ES5230452659992732000019	1.253.671,08	111.454,53	34.010,69	1.331.114,92	
57113	Banco	57113	CAIXABANK. S.A.	ES7121007845131300234889	1.991.347,56	3.655.911,78	32.311,57	5.614.947,77	
57117	Banco	57117	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	ES9301825596900200031230	912.445,35	211.482,04	720,00	1.123.207,39	
57123	Banco	57123	CAIXABANC S.A. (COLÓN)	ES6421004483180200017992	8,00	0,00	0,00	8,00	
57128	Banco	57128	BANCO DE SANTANDER banesto INTERESES PMS	ES0300303032320375101273	127.304,80	4.000.612,73	973,38	4.126.944,15	
57131	Banco	57131	CAIXALTEA PMS	ES7830452659912732000040	2.545.764,03	604.485,85	10.618,97	3.139.630,91	
57132	Banco	57132	BANCO SABADELL S.A.-Bono Consumo	ES4800814302210001835085	2.798,94	0,00	0,00	2.798,94	
57133	Banco	57133	Caja Rural Central . Sociedad Cooperativa de Crédito	ES3930050090112762275820	0,00	2.000.394,20	0,00	2.000.394,20	
57134	Banco	57134	BANCO SABADELL S.A. (FONDOS NEXT GENERATION)	ES9500814302210001871196	0,00	2.457.996,20	0,00	2.457.996,20	
57301	Banco	57301	BANCO SABADELL S.A. C60	ES9200814302220001529761	7.781,81	9.423,05	7.800,33	9.404,53	
57302	Banco	57302	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. C60	ES6301825941410711501316	231,07	130,67	231,07	130,67	
57303	Banco	57303	CAIXA RURAL DE ALTEA C60	ES5430452659962732000033	0,00	204,80	0,00	204,80	
57308	Banco	57308	BANCO SABADELL S.A. GRUA POLICIA	ES7100814302250001663270	1.270,00	815,00	1.270,00	815,00	
57323	Banco	57323	BANCO SABADELL S.A. AUDITORIO	ES1900814302250001123722	152.935,10	53.279,50	153.660,44	52.554,16	
57325	Banco	57325	CAIXABANK, S.A. CTA RECAUDACION TRIBUTOS	ES4421007845151300159035	17.769,35	188,40	17.769,35	188,40	
57711	Banco	57711	BANCO SABADELL S.A. (DEPÓSITOS ADMINISTRACIONES)	ES8500814302230000584864	15.000.000,00	10.000.000,00	15.000.000,00	10.000.000,00	
5572	Formalización	5792	FORMALIZACION NOMINA	ES5057925792110000005792	0,00	11.969.681,64	11.969.681,64	0,00	
Total					26.740.443,74	101.542.753,13	92.426.239,20	35.856.957,67	

- El cumplimiento de las sentencias referidas al reintegro al Patrimonio Municipal del Suelo de ingresos que financiaron gastos cuyo destino inicial no fue admitido como tal, se ha ido ejecutando desde el ejercicio 2009 y en función de los calendarios plurianuales admitidos, con dotaciones anuales en el presupuesto, a excepción de los referidos a 2012 y 2013, por importes a depositar en una cuenta bancaria desde la cual se pagasen los gastos asignados a tan singular financiación afectada.

- El saldo de la cuenta 5740—Caja. Pagos a justificar, que se cierra en 550,38 € queda excluido expresamente por la Instrucción del cálculo del Remanente de Tesorería, si bien sigue englobado en el Efectivo y Activos líquidos equivalentes.

Efectuado el arqueo de las cajas, conciliados, en su caso, los saldos bancarios, y comprobados los libros de contabilidad a 31 de diciembre de 2023, puede resumirse la variación de fondos en metálico verificados por la Tesorería Municipal y plasmados en Contabilidad según el siguiente detalle:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327444547013053 en www.villajoyosa.com/validacion
C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com - www.lavilajoiosa.com

METÁLICO	EXISTENCIAS INICIALES	EXISTENCIAS FINALES	VARIACIÓN
	26.740.443,74		
		35.856.957,67	9.116.513,93

excluidos los datos referidos a los fondos gestionados a través de pagos a justificar, que iniciaron el ejercicio con un saldo de 633,69 € y cierran con el ya referido de 550,38 € (538,00 € se corresponden con un pago a justificar con justificantes pendientes de aplicar (originados por el derrumbe de la C/ Bigueta nº2 en el año 2007)).

La evolución del saldo de Valores en depósito se totaliza en los siguientes datos:

VALORES	SALDO A 1DE ENERO	DEPÓSITOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	DEVOLUCIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	SALDO A 31DE DICIEMBRE
AVALES EN DEPOSITO	16.396.169,60	407.299,13	365.892,19	16.437.576,54

6. PROYECTOS DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN ACUMULADAS. EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA.

Son proyectos de gastos con financiación afectada, aquellos gastos para cuya ejecución se dispone de ingresos finalistas.

Las desviaciones positivas de financiación acumuladas a 31 de diciembre de 2023 son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
CC EE ZONA INDUSTRIAL	CC EE ZONA INDUSTRIAL	21.394,77
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO USO ADMVO. CONVENIO CALESÍ ATALAIAS	CONVENIO CALESÍ ATALAIAS	120.202,42
DOTACIONES ASISTENCIALES CONVENIO CALESÍ ATALAIAS	CONVENIO CALESÍ ATALAIAS	555.250,82
OFICINA MAISA LLORET	OFICINA MAISA LLORET	698,44
PARQUES UTOPIALES L'ILLA DE MINOS ADJUDICACIÓN PP16.	PARQUES UTOPIALES L'ILLA DE MINOS	45.743,09
PTMO. 968-16 (NE) - APORTACIÓN ESTACIÓN DEPURADORA	APORTACIÓN ESTACIÓN DEPURADORA	74.750,03
PTMO. 968-16 (NE) - Parte REHABIL. PLAZA IGLESIA Nº 2. OBRA	REHABIL. PLAZA IGLESIA	3.916,88
DIF.MEIA PERMUTA PATRIMONIAL MOD PPTO Nº 5/ 2010 MURALLAS RENOVACIONISTAS EXPROPIACIONES	MURALLAS RENOVACIONISTAS EXPROPIACIONES	103.388,02
DIF.MEIA PERMUTA PATRIMONIAL MOD PPTO Nº 23/2011. EXPEDIENTE P/BOMBEO RESIDUALES LA MINA	BOMBEO RESIDUALES LA MINA	5.510,17
DIF.MEIA PERMUTA PATRIMONIAL MOD PPTO Nº 5/2010 PISCINA OLIBERTA	PISCINA OLIBERTA	2.215,08
CONVENIO RESTITUCIÓN LEGAD. EXP.DIU 1/04. PARCELA SCD1-CD-2 Y D-1.1 DE TI-13	CONVENIO RESTITUCIÓN PARCELAS	1.500.000,00
OBRA PENDIENTE DE EJECUTAR EN UEZ PP3. INGRESO DEL COMPRADOR DE LA PARCELA UEZ PP3 EN CONCEPTO DE CC DE UJU	OBRA PENDIENTE DE EJECUTAR EN UEZ PP3	27.584,53
DIF.MEIA PERMUTA PATRIMONIAL MOD PPTO Nº 5/2010 PARCELAS 5,8,9, parte 10,12,13,14,16,17,19,20	DIF.MEIA PERMUTA PATRIMONIAL MOD PPTO Nº 5/2010 PARCELAS 5,8,9, parte 10,12,13,14,16,17,19,20	55.188,01
INGRESO DEL CONTRATISTA DE LA OBRA FELB. DIF.EC.C.ÓN. REHABILITACIÓN INMUEBLES O MAYOR 10 Y 12. CE.032009	REHABILITACIÓN INMUEBLES O MAYOR 10 Y 12	4.046,58
2008 4320 601 102008 CAMÍ ALMUJÓ SIN EJECUTAR DISPOSICIÓN PRÉSTAMO 45840003 BBVA (BQLE) MOD PPTO 7/2017	CAMÍ ALMUJÓ SIN EJECUTAR DISPOSICIÓN PRÉSTAMO	71.954,70
2008 B DEV 4321 CAP6 SIN EJECUTAR DISPOSICIÓN PRÉSTAMO 45840003 BBVA (BQLE)	CAP6 SIN EJECUTAR DISPOSICIÓN PRÉSTAMO	921,71
ENLA VTE CERMEPA. 115 NI CHOS PREFABRICADOS	NI CHOS PREFABRICADOS	2.450,49
ENLA VTE CERMEPA. ACÓN SOLAR AMPLIACIÓN ISM.ZARAGOZA. DEFRIBO/ CONSTRUCCIÓN	AMPLIACIÓN ISM.ZARAGOZA	3.099,38
INCALUTACIÓN DE RANZA PROY. CONSTRUCCIÓN EN PARCELA M18 P1 CALESÍ ATALAIAS	INCALUTACIÓN DE RANZA CALESÍ ATALAIAS	72,91
FONDO DE INVERSIÓN Y CARGA FINANCIERA 2015/2016	FONDO DE INVERSIÓN Y CARGA FINANCIERA 2015/2016	1.222,24
FONDO DE RENOVACIÓN Y CARGA FINANCIERA 2017	FONDO DE RENOVACIÓN Y CARGA FINANCIERA 2017	11,19
CONTR. LLORENT E BUS PROMOCIÓN TRANSPORTE PÚBLICO. COM.FROMISO 2009. MOD PPTO 30/2010. PROGRAMA 1310 CAPÍTULO 6	EDUCACIÓN VIAL	785,32
CONTR. LLORENT E BUS PROMOCIÓN TRANSPORTE PÚBLICO. COM.FROMISO 2009. MOD PPTO 30/2010 PROGRAMA 3290 CAPÍTULO 2	EDUCACIÓN VIAL	1.798,60
SUBVENCIÓN ESTATAL OTRAS INVER. PAT.HITO ARTÍSTICO	OTRAS INVER. PAT.HITO ARTÍSTICO	31.91,52
S42.15 MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS CON NECESIDADES ECONÓMICAS (OBRA SOCIAL 'LA CAIXA')	MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS CON NECESIDADES ECONÓMICAS	10.000,00
S53/2018. ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL. ADEUVOLVER	ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	27.942,96
Apoyo Fam. Período estival/1/ S01.20 G.IATVAL. ADEUVOLVER	Apoyo Fam. Período estival	1.838,99
EMCORP 2020/541/03/ / S30.20 LABORA	EMCORP	54.152,25
S1/2019. Drogodependencias. MANTENIMIENTO. MINORACIÓN ADEUVOLVER	Drogodependencias	500,00
S13.23 EXTRAESCOLARES	EXTRAESCOLARES	22.796,63
S3/2018. Pacto de Estado en materia de violencia de género	Pacto de Estado en materia de violencia de género	1.906,25
S40/2019 Pacto de Estado en materia de violencia de género 2019	Pacto de Estado en materia de violencia de género 2019	13.708,44
S38.22 pacto de estado violencia de género. ADEUVOLVER	pacto de estado violencia de género	23.649,15
S42.23 pacto de estado violencia de género	pacto de estado violencia de género	63.666,27
SUBVENCIÓN TURISMO GVA S4.22.18 Next-18	Smart office	90.000,00
SUBVENCIÓN TURISMO GVA S4.22.19 Next-19	Oficina de Gestión del PSID	97.660,52
SUBVENCIÓN TURISMO GVA S4.22.19 Next	Rehabilitación termas romanas Alton fase 3	600.000,00
S45.23 SUMA	SUBV.DIPIU	61.545,35
S52.23 fomento de la lengua y cultura	SUBV.DIPIU	1.808,95
CONTRATO PROGRAMA 2023. PREMISIÓN A DEUVOLVER	CONTRATO PROGRAMA 2023. PREMISIÓN A DEUVOLVER	737.723,63
ALDI TORIA DE LA CONCESIÓN DEL AGUA	ALDI TORIA DE LA CONCESIÓN DEL AGUA	244,14
EXCESO TARIFA AGUA SOBRE APORTACIONES A C.A.M.B. 2006/2007	EXCESO TARIFA AGUA SOBRE APORTACIONES A C.A.M.B.	277.294,45
EXCESO TARIFA AGUA SOBRE APORTACIONES A C.A.M.B. 2009	EXCESO TARIFA AGUA SOBRE APORTACIONES A C.A.M.B.	100.962,98
APORTACIONES C.A.M.B. 2008	APORTACIONES C.A.M.B.	139.913,93
APORTACIONES C.A.M.B. / LIQUIDACIONES AQUIGEST 2010 (compensa df- 2010 y genera DF2011 (118169,60)	APORTACIONES C.A.M.B. / LIQUIDACIONES AQUIGEST 2010	118.169,60
APORTACIONES C.A.M.B. 2012/ LIQUIDACIONES AQUIGEST 2012	APORTACIONES C.A.M.B. / LIQUIDACIONES AQUIGEST 2012	144.915,20
APORTACIONES C.A.M.B. / LIQUIDACIONES AQUIGEST 2011. COMPENSA DF- 2011. GENERA DIF+ Y DF2012	APORTACIONES C.A.M.B. / LIQUIDACIONES AQUIGEST 2011	57.186,73
RTGA E EJECUCIONES SUBDIARIAS DR.2020. LIQUIDACIÓN Nº 206623. Pda. Plans 16	EJECUCIONES SUBDIARIAS LIQUIDACIÓN Nº 206623	231,00
VE EJECUCIONES SUBDIARIAS CON LIQUIDACIONES ORIGINADES EN 2011. O' ARSENAL 33. 2º UQ 137899	EJECUCIONES SUBDIARIAS UQ 137899	696,00
VE EJECUCIONES SUBDIARIAS CON LIQUIDACIONES ORIGINADES EN 2011. O' PAL. 14. 1º Y B.A.D. UQ 137903	EJECUCIONES SUBDIARIAS UQ 137903	194,12
VE EJECUCIONES SUBDIARIAS CON LIQUIDACIONES ORIGINADES EN 2011. AVDA. EUROPA. 147. UFB. MONTI. UQ 137927	EJECUCIONES SUBDIARIAS UQ 137927	1.082,65
VE EJECUCIONES SUBDIARIAS CON LIQUIDACIONES ORIGINADES EN 2011. O' SANT. PEFE. 19. UQ 140853	EJECUCIONES SUBDIARIAS UQ 140853	283,24
EJECUCIÓN SUBDIARIA. URBANIZACIÓN PLAYA ESTUDIANTES 39	EJECUCIÓN SUBDIARIA URB. PLAYA ESTUDIANTES 39	1.452,00
E.E. SUBDIARIA O' COSTIETA. 23. LIQUIDACIONES Nº 183308.309.310 Y 311 / 2017	E.E. SUBDIARIA O' COSTIETA. 23	242,00
E.E. SUBDIARIA PARTIDA AXIHLIUS LIQUIDACIÓN Nº 181180 2017	E.E. SUBDIARIA PARTIDA AXIHLIUS	373,89
E.E. SUBDIARIA PARTIDA SECANET. 12	E.E. SUBDIARIA PARTIDA SECANET. 12	19.443,74
E.E. SUBDIARIA O' ROSA DE LOS VIENTOS EDIFICIO GEMELOS 24 LOCAL 3	E.E. SUBDIARIA O' ROSA DE LOS VIENTOS	617,10
E.E. SUBDIARIA O' SAN JUDAS 6	E.E. SUBDIARIA O' SAN JUDAS 6	1.367,30
E.E. SUBDIARIA. PTDA. ALFONDONS POL.25 PARC 17	E.E. SUBDIARIA. PTDA. ALFONDONS	1.948,10
EJECUCIÓN SUBDIARIA REDACC.PROY.DEMOL.PARCELA HOTELERA AVDA.MARINERS	EJECUCIÓN PARCELA HOTELERA AVDA.MARINERS	112.469,52
Canon ecológico acumulado	PARQUE UTOPIAL MALLADETA POLA (SOBRANTE RIENO INCORP)	102.037,87
REFORESTACIÓN PARQUES UTOPIALES CONVENIO CALESÍ ATALAIAS	REFORESTACIÓN PARQUES UTOPIALES CONVENIO CALESÍ ATALAIAS	883.489,16
PMS.FESTO 3er PZO CONVE. TAYLOR WIMPEY. Apor Mun. eje. Rotonda de CV-759 mod ppto 3/2018.PPS	Apor Mun. eje. Rotonda de CV-759 mod ppto 3/2018	967,61
PASARELA EN SECO CAUCERÍ O AMADORIO (INGRESO 2015 CONVENIO TAYLOR WIMPEY.PPS	Pasarela río Amadorio	4.213,82
OBRAS COMPLEMENTARIAS ROTONDA PK 0+000 DE LA CV 759 (INGRESO 2015 CONVENIO TAYLOR WIMPEY.PPS	Obras rotonda PK	9.827,00
PANELES INTERPRETATIVOS TAYLOR WIMPEY 1er pago Y parte 2º pago PPS	PANELES INTERPRETATIVOS	6.655,00
ANUALIDAD 2020 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCIÓN A PMS. FERCH	FERCH	67.047,00
ANUALIDAD 2021 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCIÓN A PMS. FERCH	FERCH	88.547,52
ANUALIDAD 2022 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCIÓN A PMS. FERCH	FERCH	57.047,52
ANUALIDAD 2023 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCIÓN A PMS. FERCH	FERCH	57.047,52
EJECUCIÓN SENTENCIA 146/2008 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO). Anualidad 2023	AMPLIACIÓN CEMENTERO	94.700,00
EJECUCIÓN SENTENCIA 263/2006 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO). Anualidad 2023	AMPLIACIÓN CEMENTERO	20.187,54
EJECUCIÓN SENTENCIA 263/2006 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO). Anualidad 2023	AMPLIACIÓN CEMENTERO	88.445,86
ANUALIDAD 2022 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCIÓN A PMS	AMPLIACIÓN CEMENTERO	58.963,91
Auditorio Municipal (SI6/05) anualidad 2021 Redireccionamiento PPS	REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN PUENTE RÍO AMADORIO	196.407,37
Taylor Wimpey 1er pago y 2º pago. PPS	REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN PUENTE RÍO AMADORIO	274.353,59
Taylor Wimpey Ingreso 2015. PPS	REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN PUENTE RÍO AMADORIO	87.844,88
Auditorio Municipal (SI6/05) anualidad 2017 Redireccionamiento PPS	REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN PUENTE RÍO AMADORIO	206.229,18
Sentencia 174/2007 restitución a PPS- Resto anualidad 2019	REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN PUENTE RÍO AMADORIO	138.735,61
Sentencia 174/2007 restitución a PPS- Anualidad 2022	REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN PUENTE RÍO AMADORIO	296.319,55
Sentencia 263/2006 restitución a PPS- Anualidad 2022	REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN PUENTE RÍO AMADORIO	73.444,18
Parte de Sentencia 146/2008 restitución a PPS- Anualidad 2022	REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN PUENTE RÍO AMADORIO	86.011,37
Parte de Sentencia 146/2008 restitución a PPS- Anualidad 2022	NO ASIGNADO A NINGÚN GASTO	8.688,63
Enajenación parcela uso turístico Pda El Paraís O Cervantes TI-12.PPS	REHABILITACIÓN PONT SALT' EN GIL (SOBRANTE RIENO INCORP)	5.872,41
Enajenación parcela uso turístico Pda El Paraís O Cervantes TI-12.PPS	MODIFICADO OBRAS C/CP DR. ÁLVARO ESCUERO	184.877,75
Enajenación parcela uso turístico Pda El Paraís O Cervantes TI-12.PPS	REHABILITACIÓN PARQUE CENSAL	332.350,02
Sentencia 146/2008 restitución a PPS- Anualidad 2020	REHABILITACIÓN PARQUE CENSAL	94.700,00
Sentencia 174/2007 restitución a PPS- Anualidad 2020	REHABILITACIÓN PARQUE CENSAL	286.319,55
Resto Sentencia 263/2006 restitución a PPS- Anualidad 2020	REHABILITACIÓN PARQUE CENSAL	104.199,15
Sentencia 174/2007 restitución a PPS- Resto Anualidad 2018	REHABILITACIÓN PARQUE CENSAL	138.502,81
Sentencia 146/2008 restitución a PPS- Anualidad 2021	REHABILITACIÓN PARQUE CENSAL	94.700,00
Sentencia 174/2007 restitución a PPS- Resto anualidad 2021	REHABILITACIÓN PARQUE CENSAL	68.411,55
Sentencia 263/2006 restitución a PPS- Resto anualidad 2021	REHABILITACIÓN PARQUE CENSAL	100.908,09
Auditorio Municipal (SI6/05) anualidad 2021 Redireccionamiento PPS	REHABILITACIÓN PARQUE CENSAL	15.306,55
ENAJENACIÓN PARCELA 2 MZNA 1 DELA UEZ DEL PP3. PPS	INTERSECCIÓN AVDA. PAÍS VALENCIA O' FIZAFFO	81.107,62
ENAJENACIÓN PARCELA 2 MZNA 1 DELA UEZ DEL PP3. PPS	Conexion paseo PP15 con PP25 puentes del Moro	45.000,00
ENAJENACIÓN PARCELA 2 MZNA 1 DELA UEZ DEL PP3. PPS	REFORMA AMPLIACIÓN CENTRO SOCIAL (SOBRANTE RIENO INCORP)	7.003,78
Auditorio Municipal (SI6/05) anualidad 2018 Redireccionamiento PPS	Excavación Sol ar Casa de la Música	140.000,00
Auditorio Municipal (SI6/05) anualidad 2018 Redireccionamiento PPS	MEMORIA VALORADA CASA LA MÚSICA	7.139,00
Auditorio Municipal (SI6/05) anualidad 2018 Redireccionamiento PPS	REDACCIÓN PROYECTO CASA DE LA MÚSICA	6.814,99
Sentencia 146/2008 restitución a PPS- Anualidad 2018	REDACCIÓN PROYECTO CASA DE LA MÚSICA	94.700,00
Sentencia 263/2006 restitución a PPS- Anualidad 2018	REDACCIÓN PROYECTO CASA DE LA MÚSICA	668,27
Sentencia 174/2007 restitución a PPS- Anualidad 2018	REDACCIÓN PROYECTO CASA DE LA MÚSICA	147.816,74
Sentencia 174/2007 restitución a PPS- Anualidad 2021	Termas de Alton Plan Director Fases I y II	98.087,61
EJECUCIÓN SENTENCIA 174/2007 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO). Anualidad 2023.PPS	Termas de Alton Plan Director Fases I y II	286.319,55
EJECUCIÓN SENTENCIA 263/2006 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO). Anualidad 2023.PPS	Termas de Alton Plan Director Fases I y II	15.469,36
EJECUCIÓN SENTENCIA 263/2006 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO). Anualidad 2023.PPS	NO ASIGNADO A NINGÚN GASTO	8.305,33
		10.653.375,80

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327444547013053 en www.villajoyosa.com/validacion
 C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com - www.lavilajoiosa.com

A la vista de la necesidad de dar cuenta a la Diputación Provincial de Alicante de su grado de cumplimiento en los términos de las Bases que regularon su concesión, se explicita aquí el mismo para los siguientes expedientes de subvención sometidos a dicha obligación, teniendo en cuenta su naturaleza de financiación afectada a proyectos de gasto:

① EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S33/14. MEJORA EN LA PAVIMENTACIÓN DE DISTINTAS CALLES DEL MUNICIPIO.

Tal y como se recoge entre las obligaciones asumidas como beneficiarios de la subvención, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, ha de darse cuenta al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante. La ejecución del gasto subvencionado, su obligación reconocida, se produjo en el ejercicio 2015 con cargo a la aplicación presupuestaria 2015 1532 619 052014, previa incorporación del crédito de 49.995,54 € soporte del gasto. Recibida la obra, y facturada en marzo de 2015, el grado de cumplimiento de:

Vida útil de la inversión propuesta

Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, y Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

tal y como se apuntaba por la Intervención en el expediente, partiendo del contenido de la Memoria económica suscrita por el Alcalde, refrendada por la elaborada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, puede reiterarse que *los efectos previsibles para los 20 años de vida útil de tipo presupuestario y económico son positivos ya que es previsible una disminución en el gasto de mantenimiento de estos viales. Sin embargo estos efectos son difícilmente cuantificables y ciertamente poco significativos en el presupuesto global municipal, por lo que no se prevén efectos relevantes de tipo presupuestario o económico que puedan derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.*

Entre las obligaciones reconocidas con cargo a la partida 2023 1532 210— REPA., MANTEN.Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (PAV. VÍAS PÚBLICAS), no aparece identificado gasto específico de reparación, mantenimiento y/o conservación alguno en relación a las calles afectadas por los trabajos en su día subvencionados (Calles Relleu, Polop, Batalla Lepanto, Jesús Urrios y Ricardo Urrios) y los importes que engloban genéricamente compras de materiales de mantenimiento destinados a vías públicas no presentan importes significativos, habiéndose reconocido obligaciones por 2.388,69 €, inferiores a las del ejercicio anterior, no quedando registrados gastos devengados pendientes de aplicar a presupuesto.

② EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S30/15. MEJORA DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR TS-2 MONTIBOLI.

Tal y como se recoge entre las obligaciones asumidas como beneficiarios de la subvención, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, ha de darse cuenta al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante. La ejecución del gasto subvencionado, su obligación reconocida, se produjo en el ejercicio 2016 previa incorporación del crédito objeto de subvención concedida. El importe de la ayuda fue de 299.999,14 €. La obra fue adjudicada por 290.319,14 € y se certificaron y facturaron 290.312,12 €, imputándose el gasto a la aplicación presupuestaria 2016 4540 619 112008. La

subvención recibida se ha ajustado igualmente al gasto hasta el momento ejecutado, esto es, 290.312,13 €.

Recibida la obra el 29 de junio de 2016, el grado de cumplimiento de:

Vida útil de la inversión propuesta

Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, y Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

Ha de considerarse a la luz de las previsiones contenidas en el Plan Económico financiero que conformó el expediente y que en su punto 3º recogía: “En relación con los costes de mantenimiento a lo largo de la vida útil de la inversión, cabe indicar que en la Memoria económica de la actuación suscrita por el Jefe del Servicio de Urbanismo e Infraestructuras en este proyecto, se indica que: “No es previsible que la inversión propuesta produzca variación en los gastos ni aparición de ingreso alguno relacionado con la misma ya que los costes de mantenimiento de la red de saneamiento recaen en la mercantil HIDRAQUA S.A., concesionaria del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento, que a su vez los repercute en las tarifas del Servicio que se aplican al abonado. Por lo tanto su incidencia en el presupuesto municipal y sus efectos en los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria se considera nulo o ligeramente positivo, al evitar la aplicación de nuevas sanciones al Ayuntamiento”. Por lo que esta inversión no conlleva gastos de mantenimiento.”

Cabría matizar que no conlleva gastos de mantenimiento que haya de asumir directamente el presupuesto municipal.

③ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S15/16. CAMINO ALFONDONS DESDE INTERSECCIÓN CAMINO SALOMONS HASTA Balsa DE RIEGO ALFONDONS.

Tal y como se recoge entre las obligaciones asumidas como beneficiarios de la subvención, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, ha de darse cuenta al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante. La ejecución del gasto subvencionado corre a cargo de la Diputación Provincial de Alicante. Tuvo noticia este Ayuntamiento del inicio por parte de Diputación de los trámites conducentes para la contratación y ejecución de la actuación subvencionada según se notifica en R.E. 2016017015 de 14 de octubre de 2016. Consultado el Portal de transparencia de la Diputación Provincial, se recogió la adjudicación de la misma por 59.995,19€, y la de redacción de su proyecto por 1.500,00 €, quedando imputado el gasto a la aplicación presupuestaria provincial 34.4541.6500016 y autorizándose el inicio de las obras a partir del 18 de enero de 2017. El importe de la subvención concedida, obra, 59.995,19 € y redacción de proyecto, 1.500,00 €, totaliza 61.495,19 €.

El grado de cumplimiento de:

Vida útil de la inversión propuesta

Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, y Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

aspectos recogidos en la Memoria económica de la actuación, no cabía valorarlos hasta la puesta en funcionamiento de la obra, remitiéndonos en cualquier caso a las previsiones contenidas en la Memoria económica que sustentó el expediente, que respecto al punto tercero enunciado decía: *“Una vez ejecutada la inversión las tareas de mantenimiento del camino público deben desaparecer, si bien los costes actuales no son cuantificables ni significativos, por lo que no es previsible que la inversión propuesta produzca variación en los gastos ni aparición de ingreso alguno relacionado con la misma”.*

Consta en el expediente departamental de la subvención, Acta de recepción de la obra, conforme, fechada el 5 de mayo de 2017.

Entre las obligaciones reconocidas con cargo a la partida 2023 4540 210— REPAR. MANT. Y CONSERV. EN INFRAESTRUC. Y BIENES. N. (CAMINOS VECINALES), no aparece identificado gasto de reparación, mantenimiento y/o conservación alguno en relación a los caminos afectados por los trabajos en su día subvencionados (CAMINO ALFONDONS DESDE INTERSECCIÓN CAMINO SALOMONS HASTA Balsa DE RIEGO ALFONDONS) y los importes que engloban genéricamente compras de materiales de mantenimiento destinados a caminos vecinales no presentan importes significativos, habiéndose reconocido obligaciones por 1.191,85 €, no quedando registrados gastos devengados pendientes de aplicar a presupuesto.

④ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S17/16. MEJORA DE RECORRIDOS PEATONALES EN LA CALLE COLÓN-COSTERA PASTOR DE VILLAJOYOSA.

Tal y como se recoge entre las obligaciones asumidas como beneficiarios de la subvención, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, ha de darse cuenta al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante. La ejecución del gasto subvencionado, su obligación reconocida, se produjo en el ejercicio 2017 previa incorporación del crédito objeto de la subvención concedida, materializada en la modificación presupuestaria nº 9/2017 que dotó de crédito la aplicación presupuestaria 2017 1532 619 032016. El importe de la ayuda fue de 59.898,33 €. La obra fue adjudicada por ese mismo importe.

El grado de cumplimiento de:

Vida útil de la inversión propuesta

Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, y Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

aspectos recogidos en la Memoria económica de la actuación, cabe analizarlos una vez la obra entró en uso y disfrute, remitiéndonos en cualquier caso a las previsiones contenidas en la Memoria económica que sustentó el expediente, en concreto en las conclusiones al apartado tercero de seguimiento: *“Una vez ejecutada la inversión propuesta no se prevé modificación al alza o a la baja de los trabajos de mantenimiento de la misma. Actualmente la limpieza y mantenimiento de los viales se realiza por empresa subcontratada. Una vez repavimentada la acera es suponer que las labores de limpieza y mantenimiento sean las mismas. Sí se espera una reducción en las labores de mantenimiento de señalización horizontal y vertical, pero estas actividades son también realizadas por empresa subcontratada por lo que tendrá un efecto nulo en las arcas municipales. Finalmente es de esperar una reducción de las labores de mantenimiento durante al menos 5 años desde que sea ejecutada la obra, aunque su incidencia en el presupuesto municipal es de muy difícil cuantificación y ciertamente despreciable. No es previsible, por tanto, que la inversión propuesta produzca variación en los gastos ni aparición de ingreso alguno relacionado con la misma. Por lo tanto su incidencia en el presupuesto municipal se considera nulo, así como su efecto en los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.*

La ejecución en el Presupuesto 2017 del crédito incorporado liquidó con unas obligaciones reconocidas de 59.898,06 €, habiendo quedado la subvención provincial reconocida e ingresada por ese mismo importe.

Entre las obligaciones reconocidas con cargo a la partida 2023 1532 210— REPA., MANTEN.Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (PAV. VÍAS PÚBLICAS), no aparece identificado gasto de reparación, mantenimiento y/o conservación alguno en relación a la calle de referencia y los importes que engloban genéricamente compras de materiales de mantenimiento destinados a vías públicas quedaron recogidas en el expediente ①.

⑤ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S18/16. SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED DEL CAMPO DE FÚTBOL-7 DE LA CIUDAD DEPORTIVA JOSÉ LLORET PÉREZ “CALSAITA”.

Tal y como se recoge entre las obligaciones asumidas como beneficiarios de la subvención, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, ha de darse cuenta al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante. La ejecución del gasto subvencionado, su obligación reconocida, se produjo en el ejercicio 2016, con imputación presupuestaria a 2016 3420 639 022016. El importe de la ayuda fue de 58.772,38 €, cuyo derecho reconocido e ingreso se materializaron ya en 2017. La obra fue ejecutada por 58.772,37 €. Recibida la obra el 15 de diciembre de 2016,

El grado de cumplimiento de:

Vida útil de la inversión propuesta

Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, y Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

aspectos recogidos en la Memoria económica de la actuación, cabe valorarlos remitiéndonos, en cualquier caso, a las previsiones contenidas en la Memoria económica que sustentó el expediente, en concreto en las conclusiones al apartado tercero de seguimiento: *“Una vez ejecutada la inversión no son previsibles tareas de mantenimiento asociadas a la misma. Por tanto no es previsible que la inversión propuesta produzca variación en los gastos ni aparición de ingreso algún relacionado con la misma. Por lo tanto su incidencia en el presupuesto municipal se considera nulo, así como su efecto en los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.*

Entre la facturación imputada a la partida 2023 3420 210— REPA.,MANTEN. Y CONSER. INFRAES. Y BS .NATU. (INSTALACIONES DEPORTIVAS), quedan registradas las facturaciones de la empresa contratada al efecto para las labores subsiguientes de mantenimiento del césped del campo municipal de rugby, entre los que se no encuentra el de referencia, ascendiendo el total de dicha facturación en cómputo anual para 2023 a 21.820,14 €.

Del mismo modo, en la partida 2023 3420 212— REPA.,MANTEN. Y CONSER. EDIFI. Y OO CONSTRUC. (INSTALACIONES DEPORTIVAS), no aparece identificado gasto de reparación, mantenimiento y/o reparación alguno en relación al césped del campo de futbol-7 de la ciudad deportiva José Lloret Pérez “Calsita”, habiéndose reconocido obligaciones por 20.624,15 €.

⑥ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S19/16. RENOVACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS.

Tal y como se recoge entre las obligaciones asumidas como beneficiarios de la subvención, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, ha de darse cuenta al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante. La ejecución del gasto subvencionado, su obligación reconocida, se produjo en el ejercicio 2017 previa incorporación del crédito objeto de la subvención concedida, materializada en la modificación presupuestaria nº 9/2017 y con imputación presupuestaria a 2017 1710 6351 042016. El importe de la ayuda fue de 59.841,78 €. La obra fue adjudicada por 48.510,23 €, y en consecuencia la subvención quedó rebajada a dicho importe, reconocido el derecho e ingresado en el propio 2017.

El grado de cumplimiento de:

Vida útil de la inversión propuesta

Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, y Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

aspectos recogidos en la Memoria económica de la actuación, cabe valorarlos, anualmente, cuando la inversión ha entrado en funcionamiento, pues fue recibida en febrero de 2017, remitiéndonos en cualquier caso a las previsiones contenidas en la Memoria económica que sustentó el expediente, en concreto en las conclusiones al apartado tercero de seguimiento: *“Una vez ejecutada la inversión las tareas de mantenimiento de los juegos de niños existentes deben reducirse muy significativamente o desaparecer por lo que no es previsible que la inversión propuesta produzca variación en los gastos ni aparición de ingreso alguno relacionado con la misma. Por lo tanto su incidencia en el presupuesto municipal se considera nulo, así como su efecto en los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

Ese seguimiento anual nos permite apuntar que, entre las obligaciones reconocidas con cargo a la partida 2023 1710 210— REPA.,MANTEN.Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (PARQUES Y JARDINES), no aparece identificado gasto de reparación, mantenimiento y/o conservación alguno en relación exclusiva o directa con los juegos infantiles instalados en el Parque de la Finca La Barbera, el Parque de Plaza de la Ermita de San Antonio o el Parque C/ Fátima y Paloma, en el Paraíso, que son las ubicaciones identificadas en la facturación soporte del gasto subvencionado. El montante total de las obligaciones reconocidas en la partida, de manera genérica destinada a soportar los gastos de mantenimiento de zonas ajardinadas, asciende a 22.986,23 €.

⑦ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S22/16. PISTA MULTIDEPORTE EN LA PARCELA DOTACIONAL SRD SITA EN C/ GARBÍ.

Si bien el expediente que consta en la Intervención Municipal no recoge documentación similar a la de los precedentes en cuanto a requisitos de concesión y seguimiento de la ayuda, en previsión de su necesaria consideración para un posible requerimiento por parte de Diputación en seguimiento del Convenio al efecto firmado, procede apuntar que la inversión, subvencionada con 59.969,54 €, fue adjudicada por esa misma cantidad y, previa incorporación a 2017 en el expediente ya citado de modificación presupuestaria nº 9/2017, se ejecutó durante el ejercicio con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 3420 6294 072016.

La ejecución del crédito incorporado se liquidó con unas obligaciones reconocidas de 59.968,89 €, habiendo quedado la subvención provincial reconocida e ingresada por ese mismo importe.

Entre las obligaciones reconocidas con cargo a la partida 2023 3420 212— REPA.,MANTEN.Y CONSER. EDIFI. Y OO CONSTRU. (INSTALACIONES DEPORTIVAS), no aparece identificado gasto de reparación, mantenimiento y/o conservación alguno en relación directa o expresa con las instalaciones de referencia, siendo el importe total de las obligaciones reconocidas de 20.624,15€ ya aludido en expediente ⑤.

⑧ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S32/17. DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN CN 332 EN ZONA PARADÍS. DAÑOS CAUSADOS POR TEMPORALES. OBRA. MODALIDAD C1.

Si bien el expediente que consta en la Intervención Municipal no recoge documentación similar a la de los precedentes en cuanto a requisitos de concesión y seguimiento de la ayuda, en previsión de su necesaria consideración para un posible requerimiento por parte de Diputación en seguimiento de la

inversión catalogada como financieramente sostenible, procede apuntar que la inversión, subvencionada con 59.916,19 €, fue adjudicada por 58.301,55 con lo que la subvención se ajusta a este último importe. Previa incorporación a 2018, de la parte no ejecutada en 2017 (en ese ejercicio se certificaron 136,86 €), en el expediente de modificación presupuestaria nº 3/2018, a la partida 2018 1532 619 052017, el crédito se ejecutó durante dicho ejercicio con cargo a dicha aplicación presupuestaria, liquidándose con unas obligaciones reconocidas de 59.798,35 €, suponiendo ello un total certificado de 59.935,21 y asumiendo el Ayuntamiento el exceso de lo certificado sobre la subvención. Ejecutada la obra por el Ayuntamiento, la subvención no cubre honorarios de ningún tipo. La subvención fue reconocida en 2018 e ingresada durante el ejercicio 2019.

Entre las obligaciones reconocidas con cargo a la partida 2023 1532 210— REPA., MANTEN. Y CONSER. INFRAES. Y BS. NATU. (PAV. VÍAS PÚBLICAS), no aparece identificado gasto de reparación, mantenimiento y/o conservación alguno en relación directa o expresa con las infraestructuras de referencia. Las apreciaciones sobre el gasto global en la partida quedaron recogidas en el expediente ①.

⑨ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S33/17. DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN CN 332 APARCAMIENTO POLIDEPORTIVO MAISA LLORET. DAÑOS CAUSADOS POR TEMPORALES. OBRA. MODALIDAD C4.

Si bien el expediente que consta en la Intervención Municipal no recoge documentación similar a la de los precedentes en cuanto a requisitos de concesión y seguimiento de la ayuda, en previsión de su necesaria consideración para un posible requerimiento por parte de Diputación en seguimiento de la inversión catalogada como financieramente sostenible, procede apuntar que la inversión, subvencionada con 59.523,00 €, fue adjudicada por ese mismo importe y, previa incorporación a 2018, de la parte no ejecutada en 2017 (en ese ejercicio se certificaron 719,95 €), en el expediente de modificación presupuestaria nº 3/2018, a la partida 2018 1532 619 062017, el crédito quedó ejecutado durante dicho ejercicio con cargo a dicha aplicación presupuestaria, liquidándose con unas obligaciones reconocidas de 58.803,03 €, suponiendo ello un total certificado de 59.522,98, reduciéndose así la subvención a ese mismo importe. Ejecutada la obra por el Ayuntamiento, la subvención no incluye honorarios de ningún tipo. La subvención quedó reconocida e ingresada durante el ejercicio 2018.

Entre las obligaciones reconocidas con cargo a la partida 2023 1532 210— REPA.,MANTEN. Y CONSER. INFRAES. Y BS. NATU. (PAV. VÍAS PÚBLICAS), no aparece identificado gasto de reparación, mantenimiento y/o conservación alguno en relación directa o expresa con las infraestructuras de referencia. Las apreciaciones sobre el gasto global en la partida quedaron recogidas en el expediente ①.

⑩ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S34/17. DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN CAMINO EDAR. PARTIDA RANCALLOSA. DAÑOS CAUSADOS POR TEMPORALES. MODALIDAD A

Si bien el expediente que consta en la Intervención Municipal no recoge documentación similar a la de los precedentes en cuanto a requisitos de concesión y seguimiento de la ayuda no dineraria de referencia, en previsión de su necesaria consideración para un posible requerimiento por parte de Diputación de la acreditación de la sostenibilidad de la inversión catalogada como financieramente sostenible, procede apuntar que la inversión fue subvencionada con 61.391,77 €, comprensivos de obra y honorarios (1.500,00 €), siendo ejecutada por la Diputación Provincial de Alicante.

Consta en el expediente departamental de la subvención, Acta de recepción de la obra, conforme, fechada el 29 de junio de 2018.

Entre las obligaciones reconocidas con cargo a la partida 2023 4540 210— REPA., MANTEN. Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (CAMINOS VECINALES), no aparece identificado gasto individualizado de reparación, mantenimiento y/o conservación alguno en relación con el camino objeto de la inversión subvencionada y los importes que engloban genéricamente compras de materiales de mantenimiento destinados a caminos vecinales quedaron recogidas en el expediente ③.

①① EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S35/17. DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN CAMINO BANYETS-SALOMÓ. DAÑOS CAUSADOS POR TEMPORALES. MODALIDAD A

Si bien el expediente que consta en la Intervención Municipal no recoge documentación similar a la de los precedentes en cuanto a requisitos de concesión y seguimiento de la ayuda no dineraria de referencia, en previsión de su necesaria consideración para un posible requerimiento por parte de Diputación de la acreditación de la sostenibilidad de la inversión catalogada como financieramente sostenible, procede apuntar que la inversión fue subvencionada con 61.123,31 €, comprensivos de obra y honorarios (1.500,00 €), siendo ejecutada por la Diputación Provincial de Alicante.

Consta en el expediente departamental de la subvención, Acta de recepción de la obra, conforme, fechada el 29 de junio de 2018.

Entre las obligaciones reconocidas con cargo a la partida 2023 4540 210— REPA.,MANTEN.Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (CAMINOS VECINALES), no aparece identificado gasto individualizado de reparación, mantenimiento y/o conservación alguno en relación con el camino objeto de la inversión subvencionada y los importes que engloban genéricamente compras de materiales de mantenimiento destinados a caminos vecinales quedaron recogidas en el expediente ③.

①② EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S36/17. DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN CAMINO COLADA DELS ALFONDONETS AL MATADERO. DAÑOS CAUSADOS POR TEMPORALES. MODALIDAD A

Si bien el expediente que consta en la Intervención Municipal no recoge documentación similar a la de los precedentes en cuanto a requisitos de concesión y seguimiento de la ayuda no dineraria de referencia, en previsión de su necesaria consideración para un posible requerimiento por parte de Diputación de la acreditación de la sostenibilidad de la inversión catalogada como financieramente sostenible, procede apuntar que la inversión fue subvencionada con 16.731,22 €, comprensivos de obra y honorarios (1.500,00 €) al ser ejecutada por la Diputación Provincial de Alicante.

Consta en el expediente departamental de la subvención, Acta de recepción de la obra, conforme, fechada el 29 de junio de 2018.

Entre las obligaciones reconocidas con cargo a la partida 2023 4540 210— REPA.,MANTEN. Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (CAMINOS VECINALES), no aparece identificado gasto individualizado de reparación, mantenimiento y/o conservación alguno en relación con el camino objeto

de la inversión subvencionada y los importes que engloban genéricamente compras de materiales de mantenimiento destinados a caminos vecinales quedaron recogidas en el expediente ③.

①③ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S47/17. PLAN VERTEBRA. AGUAS REGENERADAS//AGUA POTABLE.

Ya se recogió en la liquidación presupuestaria pasada la novedad producida en el expediente recogida en el Decreto del Sr. Diputado de Agua, núm. 2019-0576, de fecha 4 de marzo de 2019, según el cual acuerda:

“Aprobar la financiación con recursos generales de las subvenciones concedidas por Decreto de este Diputado de agua número 443, de fecha 27 de noviembre de 2017, rectificado por el número 501, de fecha 5 de diciembre siguiente, con destino a la realización de infraestructuras hidráulicas que seguidamente se detallan*, que serán ejecutadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, a fin de garantizar el servicio municipal de abastecimiento y saneamiento, y se imputarán a las siguientes aplicaciones del Presupuesto provincial vigente, por el importe que para cada caso se indica, que se corresponde con el 100% del coste presupuestado para dichas actuaciones, que han dejado de tener la consideración de inversiones financieramente sostenibles por no haber concluido su ejecución a 31 de diciembre de 2018.”

* Alfás....., la Vila Joiosa Obras para regular aguas regeneradas e incrementar los volúmenes de agua potable a intercambiar 29.4521.6502000 900.000,00 €

Si bien el seguimiento puntual de la marcha de la obra ya no es obligatorio, se vuelve a recordar que consta en el expediente documento suscrito por el Ingeniero Director del Consorcio de Aguas de la Marina Baixa en el que después de afirmar que las obras subvencionadas van a ser gestionadas por dicho Ente, añade que no va a representar para el Ayuntamiento, a lo largo de su vida útil, gastos directos de mantenimiento. Afirmación que el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos municipal reafirmó en la memoria económica de la actuación.

①④ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S41/18. PAVIMENTACIÓN CAMINOS RURALES EN LAS PARTIDAS ROBELLA, RODACUCOS, PARTIDOR Y VEREDA DE LES ROBELLES.

Tal y como se recoge entre las obligaciones asumidas como beneficiarios de la subvención, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, ha de darse cuenta al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante. La ejecución del gasto subvencionado en relación con la obra, su obligación reconocida, se produjo en 2019, una vez incorporado el crédito desde la partida 2018 4540 619 072018. El importe de la ayuda obtenida fue de 195.715,00 € para la propia obra y de 6.578,66 € para la redacción del proyecto. Esa redacción fue facturada en 2018 por importe de 6.655,00 €, debiendo asumir el Ayuntamiento el exceso sobre la subvención recibida al efecto.

La obra en 2019 fue adjudicada por 167.153,67 €, ejecutada en su totalidad y certificados adicionalmente 16.464,40 € que asumió el Ayuntamiento.

Se dejó constancia en la liquidación de 2019 de la situación con que Diputación Provincial cerró su ejercicio económico en 2019 recogida ésta en el Decreto del Sr. Diputado de Infraestructuras y Asistencia a Municipios, núm. 4988, de fecha 3 de diciembre de 2019.

Se concluía del contenido del Decreto aludido que la administración provincial cerraba su presupuesto 2019 con el crédito autorizado y dispuesto a favor del Ayuntamiento de Villajoyosa, reconducía el carácter jurídico de la subvención dándole el carácter de nominativa, y mantenía su condición de inversión financieramente sostenible. Cabía esperar que, cumplidas por el Ayuntamiento las condiciones de justificación del gasto, recibiese en el ejercicio 2020 la cantidad de 173.732,33 €, integrada por la subvención que cubre el 98,85 % de la redacción del proyecto, 6.578,66 €; y la que cubre el importe de adjudicación de las obras, 167.153,67 €. Al cierre del ejercicio 2020, solo se han recibido los 167.153,67 €.

El grado de cumplimiento de:

Vida útil de la inversión propuesta

Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, y Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

aspectos recogidos en la Memoria económica de la actuación, cabe valorarlos ya en este ejercicio 2020 y siguientes cuando la inversión ha entrado en uso, remitiéndonos en cualquier caso a las previsiones contenidas en la Memoria económica que sustentó el expediente, cuando apuntó que:

... se estima la vida útil de la inversión propuesta en su conjunto en 6 años antes de ser necesarias labores de sustitución o mejora de relevancia.

*...Considerando la naturaleza de la inversión, que consiste básicamente en pavimentar caminos vecinales que actualmente se encuentran en tierra natural, zahorras artificiales o macadam, los efectos en los seis años indicados de tipo presupuestario y económico se consideran nulos ya que, como se ha indicado anteriormente, durante este periodo no se considera necesario llevar a cabo labores de mantenimiento. En consecuencia **no se prevén efectos relevantes de tipo presupuestario o económico que puedan derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.***

... Una vez ejecutada la inversión propuesta no se prevé modificación al alza o a la baja de los trabajos de mantenimiento de la misma. Es de esperar una reducción de las labores de mantenimiento de los caminos afectados durante al menos 6 años desde que sea ejecutada la obra, aunque su incidencia en el presupuesto municipal es de muy difícil cuantificación y ciertamente despreciable.

No es previsible, por tanto, que la inversión propuesta produzca variación en los gastos ni aparición de ingreso alguno relacionado con la misma.

Por lo tanto su incidencia en el presupuesto municipal se considera nulo, así como su efecto en los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Entre las obligaciones reconocidas con cargo a la partida 2023 4540 210— REPA.,MANTEN. Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (CAMINOS VECINALES), no aparece identificado gasto individualizado de reparación, mantenimiento y/o conservación alguno en relación con los caminos objeto de la inversión subvencionada y los importes que engloban genéricamente compras de materiales de mantenimiento destinados a caminos vecinales quedaron recogidas en el expediente ③.

①⑤ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S42/18. PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL 11 DEL POLIDEPORTIVO CALSITA.

Tal y como se recoge entre las obligaciones asumidas como beneficiarios de la subvención, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, ha de darse cuenta al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante. La ejecución del gasto subvencionado en relación con la obra, su obligación reconocida, se produjo en 2019, una vez incorporado el crédito desde la partida 2018 3420 619 082018. El importe de la ayuda obtenida fue de 140.013,00 € para la propia obra y de 4.235,00 € para la redacción del proyecto. Esa redacción fue facturada en 2018 por importe de 4.235,00 €.

La obra en 2019 fue adjudicada por 135.520,00 €, ejecutada en su totalidad y sin obra certificada adicionalmente.

A este expediente, con la adaptación lógica de cifras, la Diputación Provincial aplicó las mismas consideraciones que al precedente, pudiéndose concluir del contenido del Decreto análogo recibido que la administración provincial cerró su presupuesto 2019 con el crédito autorizado y dispuesto a favor del Ayuntamiento de Villajoyosa, recondujo el carácter jurídico de la subvención dándole el carácter de nominativa, y mantuvo su condición de inversión financieramente sostenible.

Cumplidas por el Ayuntamiento las condiciones de justificación del gasto, recibe en el ejercicio 2020 la cantidad de 139.755,00, integrada por la subvención que cubre el 100,00 % de la redacción del proyecto, 4.235,00 €; y la que cubre el importe de adjudicación de las obras, 135.520,00 €. La asistencia técnica en la ejecución de las obras no se beneficia de subvención alguna.

El grado de cumplimiento de:

Vida útil de la inversión propuesta

Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, y Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

aspectos recogidos en la Memoria económica de la actuación, cabe valorarlos, si acaso, ya en 2020 y siguientes cuando la inversión haya entrado en uso, remitiéndonos en cualquier caso a las previsiones contenidas en la Memoria económica que sustentó el expediente, cuando apuntaba que:

... se estima la vida útil de la inversión propuesta en su conjunto en 10 años antes de ser necesarias labores de sustitución o mejora de relevancia.

*... Considerando la naturaleza de la inversión, que consiste básicamente en retirar el césped existente, ya deteriorado, y la instalación de uno nuevo, los efectos presupuestarios se consideran nulos. En consecuencia **no se prevén efectos relevantes de tipo presupuestario o económico que puedan derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.***

... En cuanto al mantenimiento de esta zona su efecto es nulo o en su caso ligeramente positivo, ya que los gastos de mantenimiento no sufrirán ningún cambio, o en su caso, se reducirán ligeramente. No obstante este efecto es difícilmente cuantificable y ciertamente despreciable.

No es previsible, por tanto, que la inversión propuesta produzca variación en los gastos ni aparición de ingreso alguno relacionado con la misma.

Entre la facturación imputada a la partida 2023 3420 210— REPA.,MANTEN. Y CONSER. INFRAES. Y BS .NATU. (INSTALACIONES DEPORTIVAS), quedan registradas las facturaciones de la empresa contratada al efecto para las labores subsiguientes de mantenimiento del césped del campo municipal de rugby, entre los que se no encuentra el de referencia, ascendiendo el total de dicha facturación en cómputo anual para 2023 a 21.820,14 €.

①⑥ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S43/18. PROYECTO DE EJECUCIÓN DE JARDÍN PÚBLICO EN ARH-3 JUNTO C/ MÚSICO TITO.

Tal y como se recoge entre las obligaciones asumidas como beneficiarios de la subvención, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, ha de darse cuenta al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante. La ejecución del gasto subvencionado en relación con la obra, su obligación reconocida, se produjo en 2019, una vez incorporado el crédito desde la partida 2018 1710 609 112018. El importe de la ayuda obtenida fue de 47.795,00 € para la propia obra, que se adjudicó al tipo, y de 1.573,00 € para la redacción del proyecto. Esa redacción fue facturada en 2018 por importe de 1.573,00 €.

A este expediente, con la adaptación lógica de cifras, la Diputación Provincial le ha aplicado las mismas consideraciones que a los dos inmediatamente precedentes, pudiéndose concluir del contenido del Decreto análogo recibido que la administración provincial cerró su presupuesto 2019 con el crédito autorizado y dispuesto a favor del Ayuntamiento de Villajoyosa, recondujo el carácter jurídico de la

subvención dándole el carácter de nominativa, y mantuvo su condición de inversión financieramente sostenible.

Cumplidas por el Ayuntamiento las condiciones de justificación del gasto, recibe en el ejercicio 2020 la cantidad de 49.368,00, integrada por la subvención que cubre el 100,00 % de la redacción del proyecto, 1.573,00 €; y la que cubre el importe de adjudicación de las obras, 47.795,00 €. La asistencia técnica en la ejecución de las obras no se beneficia de subvención alguna.

El grado de cumplimiento de:

Vida útil de la inversión propuesta

Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, y Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

aspectos recogidos en la Memoria económica de la actuación, cabe valorarlos ya en 2020 y siguientes cuando la inversión ha entrado en uso, remitiéndonos en cualquier caso a las previsiones contenidas en la Memoria económica que sustentó el expediente, cuando apuntaba que:

... se estima la vida útil de la inversión propuesta en su conjunto en 6 años antes de ser necesarias labores de sustitución o mejora de relevancia.

*... Considerando la naturaleza de la inversión, que consiste básicamente en pavimentar y ordenar una zona que actualmente se encuentra en estado de tierra natural, los efectos en los seis años indicados de tipo presupuestario y económico, en cuanto a su reparación, se consideran nulos ya que como se ha indicado anteriormente durante este periodo no se considera necesario llevar a cabo labores de sustitución o mejora. En consecuencia **no se prevén efectos relevantes de tipo presupuestario o económico que puedan derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.***

... En cuanto al mantenimiento de esta zona su efecto se considera despreciable a efectos económicos ya que la limpieza de este espacio ya se está realizando por parte de la empresa concesionaria del servicio de limpieza urbana, por lo que no se incrementa la superficie total de limpieza del municipio.

Debido a que las plantaciones son muy reducidas, su riego estará automatizado y las especies a implantar son autóctonas y no precisan de tareas específicas el mantenimiento de la jardinería durante estos años no se considera relevante ni cuantificable. El consumo de agua adicional no supone gasto alguno para el Ayuntamiento, que no asume el coste de estos suministros.

No es previsible, por tanto, que la inversión propuesta produzca variación en los gastos ni aparición de ingreso alguno relacionado con la misma.

Por lo tanto su incidencia en el presupuesto municipal se considera nulo, así como su efecto en los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Ese seguimiento anual nos permite apuntar que, entre las obligaciones reconocidas con cargo a la partida 2023 1710 210— REPA., MANTEN. Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (PARQUES Y JARDINES), no aparece identificado gasto de reparación, mantenimiento y/o conservación alguno en relación exclusiva o directa con el jardín de referencia. El montante total de las obligaciones reconocidas en la partida, de manera genérica destinada a soportar los gastos de mantenimiento de zonas ajardinadas, asciende a 22.986,23 € como ya se anotaba en el expediente ©.

①⑦ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S33/19. URBANIZACIÓN DE LA CALLE FINLANDIA.

Tal y como se recoge entre las obligaciones asumidas como beneficiarios de la subvención, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, ha de darse cuenta al Pleno del grado de

cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante.

El importe Incorporado al Presupuesto 2021 desde la partida 2020 1532 609 102019 ascendió a 88.567,78€. Al finalizar 2021, la obra ha sido totalmente certificada por un coste total de 122.815,00€. El importe de la ayuda obtenida quedará reducida al importe de la adjudicación de la obra, acordada en 2020, siendo esta de 122.815,00 € (de los cuales se ha ingresado en 2021 la cantidad de 65.233,47€), importe al que añadir el de 4.598,00 € para la redacción del proyecto. Esa redacción quedó facturada en 2019 por idéntico importe y ha sido financiada por el propio Ayuntamiento.

El grado de cumplimiento de:

Vida útil de la inversión propuesta

Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, y Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

aspectos recogidos en la Memoria económica de la actuación, cabe valorarlos, si acaso, ya en 2021 y siguientes cuando la inversión haya entrado, en su caso, en uso, remitiéndonos en cualquier caso a las previsiones contenidas en la Memoria económica que sustentó el expediente, cuando apuntaba que:

... la vida útil de la actuación se estima en un mínimo de 10 años.

...En cuanto a la actuación de *pavimentación* ... Recientemente el Ayuntamiento ha procedido a verter y compactar zahorra artificial para mejorar las condiciones de rodadura, lo que ha supuesto un gasto aproximado de 3.000 €. Estas operaciones se vienen realizando en los últimos años con carácter anual, bianual o trienal, debido a que la escorrentía superficial acaba degradando esta capa de zahorras. La actuación prevista supone por tanto un ahorro en mantenimiento del vial de, al menos, 1.000 € anuales, o 10.000 euros aproximados para una vida útil de 10 años. El coste de mantenimiento de la señalización viaria es muy reducido, siendo plausible que durante los primeros 10 años no sean necesarias actuaciones de ningún tipo.

Las actuaciones en las *redes de saneamiento y abastecimiento* no tienen repercusión alguna en el presupuesto municipal ya que su conservación y mantenimiento se encuentra incluido en la concesión correspondiente. En todo caso, supondría una disminución de los costes, no un incremento.

La instalación de *conductos para telecomunicaciones* no supone gasto alguno para el Ayuntamiento, ya que serán cedidas para su uso a empresa privada suministradora una vez finalizadas las obras.

En cuanto a la *nueva instalación de alumbrado público*, y considerando que su mantenimiento será imputado a la concesión de mantenimiento y gestión del alumbrado público, no supondrá un coste para el Ayuntamiento. Sí supondrá un ligero incremento en el coste asociado a dicha concesión, que consiste en el abono de un precio tasado por punto de luz adscrito al contrato. Este coste, para las 17 luminarias, proyectadas, asciende a 750 € anuales IVA incluido, o 7.500 euros totales para la vida útil mínima estimada de 10 años.

En consecuencia es previsible un ahorro aproximado de 250 € para el Ayuntamiento una vez ejecutada la actuación. Siendo esta una cantidad despreciable, **no se prevén efectos relevantes de tipo presupuestario o económico que puedan derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.**

...Una vez ejecutada la inversión propuesta se prevé una ligera disminución de los gastos de mantenimiento globales de la calle para el Ayuntamiento, de 250 € anuales. Su incidencia en el presupuesto municipal es por tanto despreciable.

No es previsible, por tanto, que la inversión propuesta produzca variación en los gastos ni aparición de ingreso alguno relacionado con la misma.

Por lo tanto su incidencia en el presupuesto municipal puede considerarse nulo, así como su efecto en los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Entre las obligaciones reconocidas con cargo a la partida 2023 1532 210— REPA., MANTEN.Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (PAV. VÍAS PÚBLICAS), no aparece identificado gasto de reparación, mantenimiento y/o conservación alguno en relación a la calle de referencia y los importes que engloban genéricamente compras de materiales de mantenimiento destinados a vías públicas quedaron recogidas en el expediente ①.

①③ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S06/21. PLAN + CERCA 2020. SUSTITUCIÓN CÉSPED Y MEJORAS EN EL ESTADIO NOU PLÁ.

Tal y como se recoge entre las obligaciones asumidas como beneficiarios de la subvención, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, ha de darse cuenta al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante.

Siendo el importe concedido por Diputación tanto para la obra como para la redacción del proyecto de 269.271,14€, durante el 2021 se facturó y justificó únicamente 8.167,50 € correspondiente a la redacción del proyecto, adjudicándose el contrato de obra por 209.194,48€. Dicho importe fue incorporado al Presupuesto 2022 desde la partida 2021 3420 619 052021. Al finalizar 2022, la obra ha sido totalmente certificada por un coste total de 219.039,46€ (9.844,98€ más del importe del contrato que han quedado asumidos por el Ayuntamiento). El importe de la ayuda obtenida quedó reducido al importe de la adjudicación de la obra, acordada en 2021, junto con el correspondiente a la redacción del proyecto siendo esta de 217.361,98 € (de los cuales se ha ingresado entre 2021 y 2022 la totalidad de la misma).

El grado de cumplimiento de:

Vida útil de la inversión propuesta, debidamente justificada.

Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, y Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

Los únicos aspectos recogidos en la Memoria técnica de la actuación (no se ha localizado en el expediente memoria económica), cabe valorarlos, si acaso, ya en 2022 y siguientes cuando la inversión haya entrado, en su caso, en uso, remitiéndonos en cualquier caso a las previsiones contenidas en la Memoria económica que sustentó el expediente, cuando apuntaba que:

... la vida de la actuación prevista tiene una vida útil de 10 años.

Esta memoria técnica consiste en la sustitución total del césped existente en el campo de fútbol 11, así como diferentes mejoras del Estadio municipal "NOU PLA"

1. Retirada del césped artificial existente que se encuentra en mal estado.

2. Césped artificial: el pavimento de césped artificial a colocar, el cual se detalla en la ficha técnica, está compuesto por las siguientes unidades:

Pavimento de césped artificial fabricado con polietileno UV resistente, fibrilado color verde a tres tonos verde, con peso total de 2.719 g/m² de 60 mm de altura, con arena de cuarzo redondeada, lavada y seca con un 97% de sílice, con granulometría entre 0,4 -1 mm. Y capa superior y relleno técnico de granulado de SBR, color negro, proporción de 16 kg/m² aproximadamente y con una granulometría entre 0,5- 2,5 mm.

Marcaje y señalización de campo de fútbol según federación española con líneas blancas de 100 mm.

3. Revisión y Sustitución de cañones de riego existentes por cañones emergentes.

Incluso obra civil complementaria necesaria, considerando parte proporcional de tuberías, bomba de impulsión y depósito.

4. Sustitución de rejillas actuales en las canaletas de hormigón polímero por rejillas de composite.

Entre la facturación imputada a la partida 2023 3420 210— REPA.,MANTEN. Y CONSER. INFRAES. Y BS .NATU. (INSTALACIONES DEPORTIVAS), quedan registradas las facturaciones de la empresa contratada al efecto para las labores subsiguientes de mantenimiento del césped del campo municipal de rugby, entre los que se no encuentra el de referencia, ascendiendo el total de dicha facturación en cómputo anual para 2023 a 21.820,14 €.

7. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN.

El saldo de dudoso cobro considera el recogido en el informe sobre el asunto, suscrito por la Tesorería Municipal el 29 de febrero de 2024, informe que se reproduce a continuación, como en ejercicios anteriores, y en cumplimiento, ya regulado legalmente, de lo establecido en el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, cuando recoge que:

“ Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación (.)”

De acuerdo con dicho informe, se han considerado como de difícil o imposible recaudación de entre los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023 un total 5.588.614,24 € en función de los criterios recogidos en el cuerpo del informe.

Transcrito literalmente:

“Asunto: Saldo de dudoso cobro liquidación del ejercicio 2023.”

INFORME DE TESORERÍA

(A) Introducción.

La regla 8 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (IMNCL) atribuye al Pleno la competencia para determinar, a propuesta de la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, los criterios a seguir por la entidad en la aplicación del marco conceptual de la contabilidad pública y de las normas de reconocimiento y valoración recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la administración local.

Se deberá determinar, entre otros, los criterios para calcular el importe de los derechos pendientes de cobro de dudosa o imposible recaudación.

Por otro lado, a la Intervención del Ayuntamiento le corresponde llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la corporación (artículo 204.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL)). También le corresponde informar de la liquidación del presupuesto y la formación de la Cuenta General (artículo 191.3 y 212.2 TRLHL).

Los saldos de dudoso cobro son aquellos derechos pendientes de cobro que, por concurrir diversas circunstancias, una entidad los considera de difícil o imposible recaudación.

La adecuada cuantificación del importe de los saldos de dudoso cobro es importante porque los mismos afectan al cálculo del remanente de tesorería, el cual a su vez refleja la liquidez potencial de la entidad a cierre del ejercicio.

(B) Criterios para la cuantificación de los saldos de dudoso cobro en la legislación.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 103 que el remanente de tesorería se cuantificará de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 y 102, deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

En cuanto a la determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, se podrá realizar bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado (art. 103.2).

Además, en la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos (artículo 103.3):

- *La antigüedad de las deudas.*
- *El importe de las mismas.*
- *La naturaleza de los recursos de que se trate.*
- *Los porcentajes de recaudación tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva.*
- *Demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la entidad local.*

En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, introduce un nuevo artículo 193 bis en el TRLHL, que establece que las entidades locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- *Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán, como mínimo, en un 25%.*
- *Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación se minorarán, como mínimo, en un 50%.*
- *Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán, como mínimo, en un 75%.*
- *Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán en un 100%.*

Los límites anteriores se pueden resumir en el siguiente cuadro:

Ejercicio cerrado	% dudoso cobro
N-1 y N-2	25%
N-3	50%
N-4 y N-5	75%
N-6 y anteriores	100%

Para determinar la base de cálculo (el importe de los derechos sobre los que se aplican los porcentajes anteriores), la nota explicativa de la reforma local, emitida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 5 de marzo de 2014 aclara que se debe considerar la naturaleza de los derechos, de manera que no se deben incluir en la misma aquellos que no son de difícil o imposible recaudación y en los que la única incertidumbre es el momento en el que se va a producir la realización del derecho o la obtención de su producto.

La nota matiza que no tendría que incluirse entre los derechos de difícil o imposible recaudación aquellos que corresponden con las obligaciones reconocidas por otras administraciones públicas a favor de las entidades locales, ni tampoco aquellos sobre los que existe alguna garantía que se pueda ejecutar en el caso de incumplimiento por el deudor de la entidad local de las obligaciones que haya contraído frente a ella.

La competencia para determinar los criterios para calcular el importe de los derechos de cobro de dudosa o imposible recaudación es del Pleno, a propuesta de la intervención u órgano de la entidad que tenga atribuida la función de contabilidad (regla 8 IMNCL).

En cuanto a la información a suministrar en la memoria que conforma las cuantías anuales según la IMNCL, el apartado 4. Normas de reconocimiento y valoración, en su punto 13. Provisiones y contingencias, establece que, en relación con las provisiones, deberá realizarse una descripción de los métodos de estimación y cálculo de cada uno de los riesgos.

Por su parte, el apartado 24.6 de la IMCL del contenido de la memoria dispone:

“24.6 Remanente de Tesorería.

Se incluirá información sobre el remanente de tesorería con el detalle que contempla el cuadro adjunto. **Asimismo, se incluirá información detallada de los saldos de dudoso cobro que comprenderá, al menos, el método de estimación y los criterios establecidos por la entidad para la determinación de su cuantía, así como los importes obtenidos por aplicación de dichos criterios.**

El remanente de tesorería se obtiene como la suma de todos los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación, conforme a los criterios siguientes: (...)”

El punto 7 de este apartado relaciona las subcuentas cuyo saldo se ha de tener en cuenta para obtener el importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, siempre y cuando dichos saldos se correspondan con derechos que se hayan considerado para el cálculo del remanente de tesorería total.

Finaliza este apartado reproduciendo los aspectos que hay que considerar en la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación, en los mismos términos establecidos en el apartado 3 del artículo 103 del Real Decreto 500/1990.

(C) Criterios para la cuantificación de los saldos de dudoso cobro en regulación del Ayuntamiento de Villajoyosa.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, en su base número 56 establece:

<<BASE 56ª.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS SALDOS DEUDORES DE DUDOSO COBRO.

A tenor de lo dispuesto en el art. 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento>>.

La base número 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto establece, entre las funciones de la Tesorería Municipal:

“Proponer motivadamente el importe de los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación, cifra que al finalizar el ejercicio se tendrá en cuenta en la determinación del Remanente de Tesorería”.

(D) Propuesta de la Tesorería Municipal a la Intervención Municipal del importe de los derechos pendientes de cobro que se consideren de imposible o difícil recaudación.

Como se observa, los criterios establecidos por el Pleno a propuesta de la Intervención u órgano encargado de la contabilidad solo transcriben el artículo 193 bis del TRLHL, el cual se reproduce en las bases de ejecución y únicamente establece unos mínimos.

La Sindicatura de Cuentas, en el informe emitido de las Cuentas 2018, establece, en el apartado del cálculo de Remanente de Tesorería de la Liquidación, y en relación con el Saldo de Dudoso Cobro:

“Por lo que respecta al informe de la Intervención municipal del ejercicio 2018, es de reseñar que éste debería pronunciarse sobre el cálculo del importe del dudoso cobro y no solo transcribir el informe de la Tesorera.”

Ello es así porque la determinación de su importe corresponde a la Intervención.

La Sindicatura de Cuentas solicitó, en el informe de fiscalización de las cuentas del ejercicio 2018, la traducción de los datos a términos contables, ya que el SDC que se ha venido proponiendo por la Tesorería no ha utilizado como fuente de su cálculo los datos de la liquidación del presupuesto, es decir, no se ha nutrido de los datos definitivos de la “contabilidad”, sino de la documentación previa: Cuenta General de SUMA y datos de GTWIN.

Por ello se va a utilizar directamente la contabilidad, entendiendo que los datos de GEMA a (28/02/2024) ya están cerrados (ya que esta magnitud se debe calcular sobre los datos definitivos). Los ajustes para obtener los saldos depurados, los cogeremos del estado de ejecución de presupuestos cerrados del ejercicio 2024 contabilizados a fecha 28/02/2024 y anexos enviados ejecutiva 2024 a día de la fecha.

Destacar favorablemente que los datos de SUMA ya vienen contabilizados en sus ejercicios correspondientes. Quedaría pendiente la adecuada contabilización de los fraccionamientos aprobados por el Ayuntamiento, destacando los correspondientes a las liquidaciones de las DIC con saldos pendientes de 146.807,06 € y 281.878,21 €.

Hay que destacar que el punto 7 del apartado 24 de la IMCL de este apartado relaciona las subcuentas cuyo saldo se ha de tener en cuenta para obtener el importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, **siempre y cuando dichos saldos se correspondan con derechos que se hayan considerado para el cálculo del remanente de tesorería total**, por ello únicamente vamos a tener en cuenta datos contabilizados.

Los mínimos legales se aplican a los datos de la liquidación del presupuesto:

Ejercicio	Saldo	Porcentaje	Dotación mínimo legal
2022	1.318.066,14	25%	329.516,54
2021	690.233,50	25%	172.558,38
2020	495.267,88	50%	247.633,94
2019	417.408,93	75%	313.056,70
2018	441.381,51	75%	331.036,13
2017 y anteriores	3.147.877,88	100%	3.147.877,88
	6.510.235,84		4.541.679,56

La fórmula de cálculo que se ha venido utilizando en los informes de Tesorería es la siguiente:

$Dotación_{Año\ n} = (Saldos\ depurados * \% \text{ global de dotación ejercicio correspondiente}) + Anulados_{Año\ n+1} + (\text{índice SUMA ejercicio correspondiente} * \text{enviados a ejecutiva}_{Año\ n+1})$

Siendo:

$Saldos\ depurados = \text{Importe Pte. Cobro}_{Año\ n} - \text{Importe Anulado}_{Año\ n+1} - \text{Importe Cobrado}_{Año\ n+1} - \text{Importe enviado a ejecutiva}_{Año\ n+1}$

Sobre los saldos depurados se aplican los siguientes porcentajes de dotación global:

Ejercicio cerrado	% dudoso cobro
N-1	50%
N-2	75%
N-3 y anteriores	100%

Ejercicio	Saldo a 31/12/2023	Saldo depurado	Importe anulado cont a 28 de febrero 2024	Importe cobrado cont a 28 de febrero 2024	Importe enviado a ejecutiva enero y febrero	índice suma	índice*enviado a ejecutiva
2022	1.318.066,14	1.263.319,90	8.435,64	46.310,60		0,62	0,00
2021	690.233,50	652.573,27	703,06	36.114,60	842,57	0,62	526,27
2020	495.267,88	471.166,07	935,93	23.165,88		0,62	0,00
2019	417.408,93	405.437,73	254,66	11.716,54		0,62	0,00
2018	441.381,51	427.816,16	4.370,94	9.194,41		0,62	0,00
2017 y anteriores	3.147.877,88	3.140.475,51	1.927,14	5.475,23			
	6.510.235,84	6.360.788,64	16.627,37	131.977,26	842,57	0,62	526,27

Se adjunta como anexos:

- Estado de ejecución de presupuestos cerrados del ejercicio 2023 a 31/12/2023.
- Estado de ejecución de presupuestos cerrados del ejercicio 2024 contabilizado a 28/02/2024.
- Anexos enviados ejecutiva 2024 a día de la fecha.

Por tanto, se propone el siguiente SDC:

Ejercicio	Saldo depurado (A)	Porcentaje (B)	Importe anulado cont a 28 de febrero 2024 (C)	Índice enviado ejecutiva (D)	Dotación = A*B+C+D	Dotación SDC
2022	1.263.319,90	50%	8.435,64	0,00	640.095,59	640.095,59
2021	652.573,27	75%	703,06	526,27	490.659,28	490.659,28
2020	471.166,07	100%	935,93	0,00	472.102,00	472.102,00
2019	405.437,73	100%	254,66	0,00	405.692,39	405.692,39
2018	427.816,16	100%	4.370,94	0,00	432.187,10	432.187,10
2017 y anteriores	3.140.475,51	100%	1.927,14	0,00	3.142.402,65	3.147.877,88
	6.360.788,64		16.627,37	526,27	5.583.139,01	5.588.614,24

“

En relación con la Cuenta que rinde SUMA Gestión Tributaria-Diputación de Alicante, en años anteriores se reiteró que sería necesario obtener periódicamente y con un adecuado detalle la información indispensable para que las aplicaciones a la contabilidad municipal de las distintas mensualidades rendidas por SUMA Gestión Tributaria-Diputación de Alicante, recogiesen el adecuado tratamiento de los aplazamientos y fraccionamientos que pueda conceder dicha institución, distinguiendo el pendiente de cobro presupuestario del que por efecto de la solicitud aceptada de diferimiento en el tiempo del ingreso pasa a ser no presupuestario.

La Cuenta de Recaudación entregada para el ejercicio 2014, por primera vez, vino acompañada de una nota informativa que aludía a las adaptaciones oportunas en su aplicativo de gestión de tal manera que los listados de facturación mensual a partir de 2015 recogerían nuevos documentos para contabilizar fraccionamientos.

La facturación mensual y la Cuenta rendida al cierre de 2023 por el Organismo Autónomo de recaudación dependiente de la Diputación Provincial, recogen separadamente la gestión de cobro presupuestario y el no presupuestario generado por los expedientes de aplazamiento y/o fraccionamiento tramitados. Este ejercicio 2023, el montante de deudas aplazadas se rinde con prácticamente la totalidad de su importe con vencimiento a corto plazo, esto es, generarán inicialmente derechos reconocidos en 2023 por importe de 921.027,45 €; sólo 7.049,35 € se rinden con vencimiento a largo plazo.

Dicha distinción, al nivel de la recaudación estrictamente municipal, ha de pasar por las necesarias mejoras en la explotación de la información pues a la fecha del presente la gestión informática de los aplazamientos y fraccionamientos no aplica adecuadamente, siendo éste el principal inconveniente de la información rendida, la tramitación del principal de la liquidación, hecho que dificulta la información a contrastar entre la Tesorería y la Intervención.

Por último añadir que, al montante del dudoso cobro considerado en el informe de Tesorería, 5.588.614,24 €, cabría añadir el proveniente de los siguientes expedientes, de importe significativo, recogidos en la Contabilidad Municipal y referidos a subvenciones otorgadas por otras administraciones públicas:

EJERCICIO	CAPÍTULO	
1986	7 PENDIENTE DE COBRO SUBVENCIÓN PASEO MARÍTIMO-POLIDEPORTIVO	32.540,78
2002	7 PENDIENTE DE COBRO SUBVENCIÓN MERCADO MUNICIPAL	36.060,72
2003	7 PENDIENTE DE COBRO SUBVENCIÓN ASCENSOR JUZGADOS	12.020,24
TOTAL		80.621,74

Dotados como de dudoso cobro en las últimas liquidaciones, cabría, a la vista de su antigüedad, iniciar un expediente administrativo de análisis de posibles prescripciones y/o bajas.

Así, el dudoso cobro con el que se presenta la liquidación del ejercicio 2023 ascendería a: 5.669.235,98 €.

8. CONCLUSIONES.

Conforme a lo previsto en el artículo 191 del TRLRHL, la liquidación del presupuesto debe confeccionarse con referencia a los derechos recaudados y las obligaciones pagadas a 31 de diciembre del año natural correspondiente a cada ejercicio económico. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre quedarán a cargo de la tesorería y junto con los fondos líquidos configurarán el remanente líquido de tesorería de la entidad local.

El órgano competente para aprobar la Liquidación del presupuesto es la **Alcaldía** tal y como señalan el artículo 191.3 del TRLRHL y el artículo 90.1 del RP. Aprobada la liquidación deberá darse cuenta de esta al Pleno en la primera sesión que se celebre, tal y como prevé el artículo 90.2 del RP y remitir copia de la misma y de su expediente de aprobación tanto a la Comunidad Autónoma como a la Administración del Estado conforme a lo señalado en el artículo 91 del RP.

Visto el importe de la magnitud **Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG)** con el que se liquida el ejercicio 2023, y tras la aprobación por parte del Estado de la suspensión de las reglas fiscales para todas las Administraciones Públicas durante 2023 y la ausencia por tanto de una senda de déficit y deuda pública para este periodo, no existirá un destino del superávit de la liquidación de 2023.

Uno de los principales efectos de esta suspensión ha sido la libre utilización del remanente de tesorería para gastos generales positivo para financiar modificaciones presupuestarias mediante crédito extraordinario o suplemento de crédito así como incorporaciones de remanentes

No obstante, para el ejercicio 2024 ya se han reactivado las reglas fiscales por lo que el destino del **Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG)**, para financiar gastos de los Capítulos I a VII puede tener efectos negativos para el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria o la regla del gasto en la liquidación del Presupuesto de 2024, lo cual será objeto de seguimiento en los Informes trimestrales de ejecución presupuestaria.

Recordemos que con dichas modificaciones se habilita gasto en los capítulos 1 a 7 y el remanente de tesorería se registra presupuestariamente en el capítulo 8 de ingresos. Es por ello que este tipo de modificaciones siempre afectan negativamente al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto; razón por la cual debe utilizarse el RTGG con la diligencia debida.

Igualmente debe tenerse presente a la hora de utilizar el remanente de tesorería para gastos generales, que, si se dispone de gastos pendientes de aplicar a presupuesto, por criterio de prudencia, estos gastos deberían atenderse en primer lugar y con preferencia a asumir otros, pues se trata de obligaciones ya contraídas por la Entidad Local. Así lo ha recomendado el Ministerio de Hacienda, recordando que el cumplimiento de las obligaciones de atender la cuenta 413 y cumplir con el plazo máximo de pago a proveedores no está afectado por la medida de la suspensión.

Para desarrollo de las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, el 1 de octubre se publicó la Orden HAP/2105/2012, que, además de especificar el contenido de la información a remitir y su frecuencia, de manera que la administración afectada pueda cumplir con eficacia el principio de transparencia perseguido, va a suponer un control más continuado y riguroso de la actuación de cada administración pública. Dicha Orden fue modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, para adecuarla a las reformas legales aprobadas con posterioridad a su publicación.

La liquidación presupuestaria no se ha realizado dentro del plazo establecido en la legislación reguladora de las haciendas locales, es decir, antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, por falta de recursos humanos suficientes en el Departamento de Intervención y el retraso de algunos órganos gestores en remitir la documentación necesaria para el cierre del ejercicio.

Por ultimo, no resulta necesario la adopción de ninguna de las medidas correctoras previstas en el artículo 193 del TRLRHL, toda vez que el remanente de tesorería obtenido de la liquidación es positivo

9. LISTADOS RESUMEN.

- 1. Resumen por **capítulos** del Presupuesto de Gastos.
- 2. Presupuesto de Gastos con desagregación por partidas.
- 3. Resumen de la Clasificación funcional del Gasto.
- 4. Resumen de la Clasificación económica del Gasto.
- 5. Resumen por **capítulos** del Presupuesto de Ingresos.
- 6. Liquidación del Presupuesto de Ingresos con desagregación por conceptos.
- 7. Resumen de la Clasificación económica de los Ingresos.